

5^{to}

INFORME DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA

2022

INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL

SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA 



to

**INFORME DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA**

————— **2022** —————

**INFORME ANUAL DEL
COMITÉ COORDINADOR
ESTATAL**

SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA



COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



ITAI PUE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

Directorio

Comité Coordinador Estatal

Francisco Javier Mariscal Magdaleno

Presidente del Comité Coordinador Estatal

Amanda Gómez Nava

Auditora Superior del Estado de Puebla

Jesús Castro Jácome

Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción

Juan Carlos Moreno Valle Abdala

Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla

Erasmó Pedraza Castillo

Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Puebla y Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Francisco Javier García Blanco

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Claudette Hanan Zehenny

Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Janeth Bustamante Abdala

Encargada de despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Índice de contenidos

Introducción	9
Fundamento legal	11
Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad	15
Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder público	37
Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos	49
Eje 4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado	55
Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad	63
I. Acciones Relevantes En Materia Anticorrupción	91
II. Recomendaciones Públicas No Vinculantes	101

Términos y siglas

En el presente documento se utilizan los siguientes términos y siglas:

ASE Puebla: Auditoría Superior del Estado de Puebla

CC: Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

CE: Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

CEPC: Comité Estatal de Participación Ciudadana.

ITAIPUE: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

LSAEP: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

PTA: Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador Estatal.

PEAPUEBLA: Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PDE: Plataforma Digital Estatal.

PDN: Plataforma Digital Nacional.

SEA: Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

SNA: Secretaría Nacional Anticorrupción.

SESEAP: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

ST: Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

USTPD: Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

UVIPRA: Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Introducción

A lo largo de este año¹ se han seguido percibiendo los efectos de una pandemia que incidió en el entorno gubernamental, no obstante, las acciones emprendidas por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CC) han permitido generar un dinamismo y registrar avances en la consecución de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.

En el presente informe se encuentran los resultados de los proyectos y actividades que fueron aprobados dentro del Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador (PTA 2022), así como diversas acciones que se han llevado a cabo durante este año para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por el CC.

La configuración de este documento, en concordancia con la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), incluye cinco apartados, uno por cada eje de la PEAPUEBLA:

El Eje 1 muestra las acciones de fomento de los procesos de denuncia, investigación y sanción en materia administrativa y penal por hechos de corrupción.

El Eje 2 incluye las acciones destinadas a acotar las posibilidades de que en la gestión pública surjan casos de abuso de poder, al involucrar en las acciones de control interno a la sociedad.

El Eje 3 fortalece las áreas de contacto entre los ciudadanos y el gobierno, en las que existen riesgos de corrupción, a través de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.

El Eje 4 involucra a los distintos sectores sociales en la edificación de instituciones basadas en la inclusión y el gobierno abierto.

Finalmente, en el Eje 5 se reportan las diversas acciones que promueven la legalidad e integridad como un mecanismo de prevención de la corrupción.

1. Este informe corresponde al periodo comprendido del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto 2022.



Fundamento legal

Fundamento legal

La elaboración del Informe Anual 2022 del CC, considera lo estipulado en los diferentes ordenamientos que derivan de la reforma constitucional que permitió la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), en mayo de 2015.

El artículo 113 de la Carta Magna fue reformado con el objeto de instituir al SNA como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como en temas de fiscalización y control de recursos públicos. De igual manera, otorgó la base para conformar los Sistemas Locales Anticorrupción, al establecer como una obligación de las entidades federativas el crear dichas instancias de coordinación.

Con este precedente, el 4 de noviembre de 2016 se reformó el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para incorporar, en su fracción VII, al Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el estado y en los municipios en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Posteriormente, el 27 de diciembre de ese mismo año, se promulgó y publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP). Esta ley específica en su artículo 9, fracción X, que el CC posee la facultad de emitir un informe anual, en él se integrarán los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. En esa misma ley, en el artículo 57 se precisa que la persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción deberá llevar a cabo las siguientes acciones para conformar el informe anual:

1. Solicitar a los miembros del CC toda la información que estimen necesaria para la integración del contenido del informe anual.
2. Solicitar a las entidades de fiscalización superior y a los órganos internos de control de los entes públicos, los informes detallados del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden.
3. Integrar los informes al informe anual del CC como anexos.

Además, el artículo 59 de la misma ley determina que toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones públicas no vinculantes deberá estar contemplada en los informes anuales del CC.

En el marco estatal, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su fracción VII, inciso c), numeral 5, faculta al CC para elaborar su informe anual.

Finalmente, de acuerdo con la última reforma al Estatuto Orgánico de la SESEAP, publicada el 10 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en su artículo número 23, fracción XXVI, se establecen las facultades de la Secretaría Técnica para:

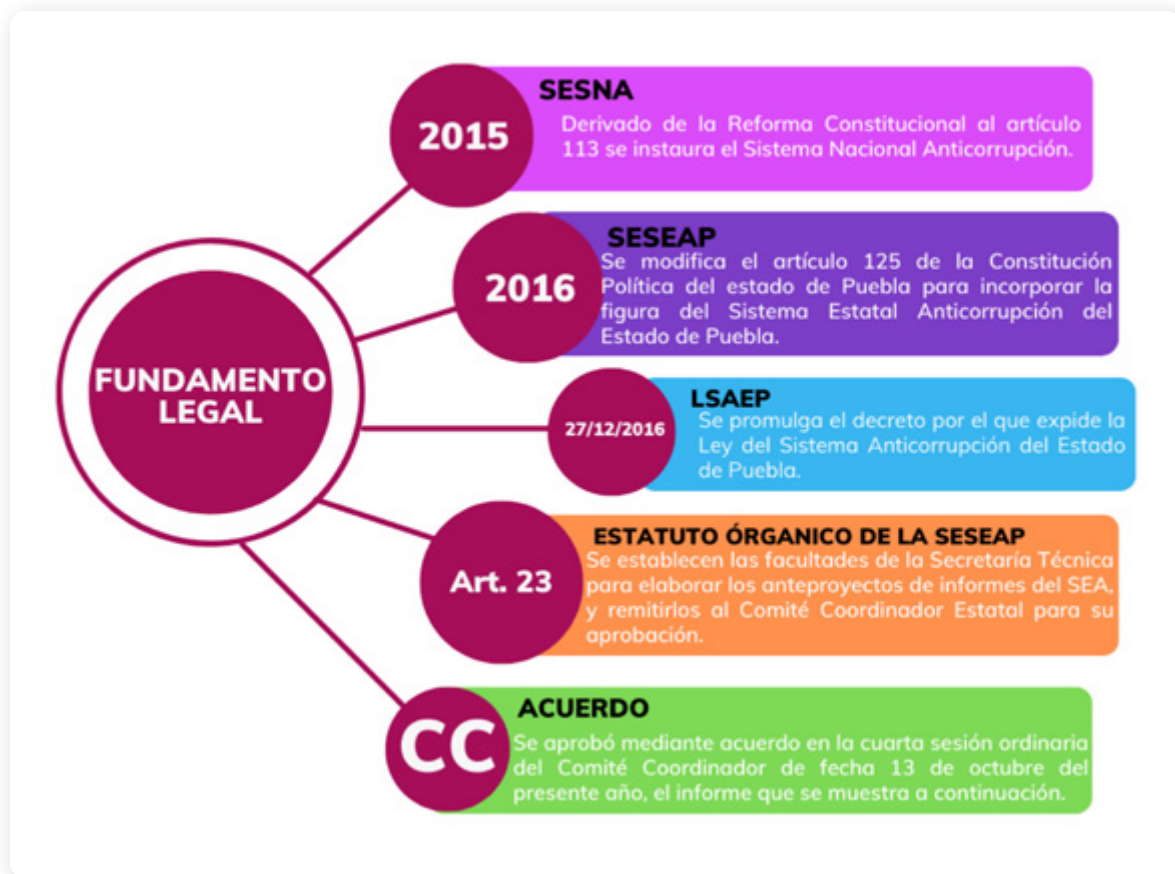
- Elaborar los anteproyectos de informes del SEA;
- Someter los anteproyectos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva; y,
- Remitir al CC los anteproyectos para su aprobación.

El presente informe comprende el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción X de la LSAEP, así como en atención a lo establecido en la Guía para la Integración del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, fue aprobado por unanimidad de votos

de los integrantes del CC mediante el ACUERDO 45.O.C.C.2022/10/13-04 de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 de fecha 13 de octubre de 2022.

Como resultado, el presente Informe Anual 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción constituye el cumplimiento de la responsabilidad del CC de dar a conocer las actividades y acciones realizadas durante su quinto año de gestión, en seguimiento a las actividades emprendidas desde su instalación, el 14 de diciembre de 2017.

Esquema 1. Fundamento legal del Informe Anual del Comité Coordinador.



Elaboración: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad

Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad

Para disminuir de manera efectiva los actos de corrupción en la sociedad, el primer eje de la PEAPUEBLA propone un modelo de transformación que parte desde las instituciones que se encargan de detectar, atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. Dentro del SEA consideramos que es fundamental sentar condiciones de integridad institucional lo suficientemente fuertes para evitar que los servidores públicos sean propensos a realizar actos de corrupción.

Dentro de este eje, se presentan las acciones que se realizaron con el objetivo de fomentar la mejora en los procesos de denuncia, además de promover el fortalecimiento y la comunicación entre las autoridades responsables en materia de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Dada la magnitud de los proyectos que se reportan en este eje (Programa de Implementación de la PEAPUEBLA y Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en el Estado de Puebla), se puede decir que, de manera general, se atienden las 50 prioridades de política pública.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

Con la finalidad de sustentar el actuar de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) y con el objeto de abatir el rezago en la revisión de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas provocado por la pandemia COVID-19, así como por las situaciones internas que se presentaron; la ASE Puebla comprometida con la rendición de cuentas que se le debe a la ciudadanía y en atención a la confianza que la misma ha depositado en ella se dio a la tarea de realizar la revisión, mapeo, análisis, reingeniería de procesos y procedimientos internos, así como una reestructuración orgánica que permitiera la mejora continua de los procesos; y sobre todo la transición a la generación de resultados a corto plazo que derivarán en confianza ciudadana en nuestro actuar.

Siendo entonces que se reforzaron las unidades administrativas de fiscalización superior, como se puede observar en el ACUERDO de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que establece cinco unidades adjuntas a esta autoridad fiscalizadora y adscritas a las unidades administrativas siguientes:

- Auditoría Especial Forense;
- Dirección General Jurídica;
- Dirección de Fiscalización Municipal;
- Dirección de Fiscalización Estatal y;
- Dirección de Auditoría de Desempeño.

Dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, Tomo: DLXV Número: 18 Sección: CUARTA y se puede consultar en el siguiente enlace:

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_26052022_C.pdf

Ilustración 1. ACUERDO de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se establecen cinco unidades adjuntas a dicho ente fiscalizador



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

Por Mandato Constitucional, el Consejo de la Judicatura es un órgano administrativo del Poder Judicial del Estado de Puebla, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; es el encargado de la selección y carrera judicial, así como de la administración, vigilancia, disciplina y de sancionar a los funcionarios del Poder Judicial del Estado de Puebla, con excepción de los Magistrados y consejeros del Tribunal Superior de Justicia.

El Consejo de la Judicatura se integra por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo; por dos consejeros designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de entre los Magistrados o Jueces inamovibles, y por un Comité Consultivo.

Derivado de lo anterior, y tomando en cuenta que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, lo es también del Consejo de la Judicatura, siendo este último el integrante del Comité Coordinador, las acciones realizadas por el referido consejo, contenidas en el presente informe, corresponden y son de impacto en el Poder Judicial del Estado de Puebla, con las excepciones de ley.

1. Campaña anticorrupción “Hacer las cosas bien”

La corrupción es un fenómeno social y complejo que nos afecta a todos, por ello el compromiso de identificar y prevenir riesgos de corrupción contribuye al desarrollo de la sociedad, toda vez que se trata de una cadena con eslabones multifactoriales, por lo cual su medición es difícil de realizar, ya que dentro de ésta se encuentran diversas manifestaciones.

El combate a la corrupción juega un papel de gran trascendencia, por lo que es necesario identificar los escenarios que permiten su práctica, y fomentan la impunidad e impactan negativamente en la legitimidad institucional que, en conjunto, pueden trastocar la democracia participativa, suscitar violencia, desencadenar conflictos sociales y afectar la paz social.

Por esta razón, el Poder Judicial, desarrolló el presente proyecto basado en la campaña denominada “HACER LAS COSAS BIEN”, el cual tiene como finalidad difundir entre los servidores públicos que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla la importancia de adoptar una postura proactiva contra la corrupción, promoviendo una cultura de prevención para fortalecer la percepción de transparencia institucional, la cual se difundió a través de los medios necesarios de comunicación.

Ilustración 2. Banner publicitario sobre la campaña Anticorrupción “Hacer las cosas bien” ↓



Fuente: Consejo de la Judicatura

Ilustración 3. Difusión en redes sociales de la campaña Anticorrupción “Hacer las cosas bien” ↓



Fuente: Consejo de la Judicatura

2. Canales de denuncia por posibles actos de soborno.

El personal del Poder Judicial del Estado de Puebla tiene el compromiso de reportar cualquier conducta, actuación o evidencia que pueda vulnerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, ante el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría.

Por ello, el Poder Judicial del Estado de Puebla promueve y facilita, bajo el principio de buena fe, el acceso a la presentación de denuncias o quejas, respecto de conductas que impliquen posibles actos de soborno, previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

Ilustración 4. Promoción y fomento de la denuncia ciudadana ↓



Fuente: Consejo de la Judicatura

La finalidad del presente proyecto fue fomentar las denuncias, quejas o reportes en contra de posibles actos de soborno, a través de los mecanismos implementados por el Consejo de la Judicatura establecidos como medio eficaz para realizarlos de manera anónima, o bien, manteniendo el carácter confidencial de la identidad de las personas que las realicen y sin temor a las represalias.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

1. Especificaciones que regulan la emisión, seguimiento, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones no vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla

De conformidad con el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; el Sistema Estatal Anticorrupción:

"...tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos señalados en la presente Ley, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos".

A razón de lo anterior, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, siendo una de sus facultades emitir recomendaciones públicas no vinculantes con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

De igual forma, las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador son públicas y de carácter institucional y están enfocadas al fortalecimiento de la organización, de los procesos, mecanismos, y de las normas, así como también a acciones u omisiones administrativas derivadas del proceso de integración de su informe anual.

Derivado de lo anterior, las Especificaciones que Regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones No Vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establecen el proceso a través del cual se dará trámite, seguimiento y presentación de las Recomendaciones no Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a los entes públicos, para el fortalecimiento de los procesos, mecanismos, normas, acciones u omisiones que deriven de los resultados de los avances en la implementación o aplicación de políticas públicas; así como para prevenir las faltas administrativas y hechos de corrupción.

En el presente año, dichas Especificaciones fueron aprobadas mediante ACUERDO 1S.E.C.C.2022/08/24-02 adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, realizada el pasado 24 de agosto de 2022. Actualmente, se encuentran publicadas en la página *web* del Sistema Estatal Anticorrupción.

Ilustración 5. Publicación en Internet de las Especificaciones que regulan la emisión, seguimiento, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones no vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla dentro de la página oficial del SEA.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

2. Implementación de la Plataforma Digital Estatal (PDE) primera etapa

El costo de la corrupción va más allá de lo económico, genera desconfianza, frena la inversión, daña la democracia y a las instituciones. Como consecuencia, se incrementa la brecha de la desigualdad y disminuye la calidad de vida, afectando a la población más vulnerable. En general, la corrupción es un fenómeno sistémico, complejo y adaptativo que nos priva a todos de oportunidades, por lo que para su detección y combate requiere de enfoques multidisciplinares.

Esto nos obliga a identificar nuevas formas de abordar el problema, teniendo como una de ellas el diseño de estrategias basadas en datos y en evidencia objetiva. Por ello, en el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como una política del Estado Mexicano con base en el más alto ordenamiento jurídico de nuestro país, se dio pie a la necesidad de contar con herramientas tecnológicas para detectar, prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, así como para controlar y fiscalizar el gasto público, que son las funciones principales del SNA.

De esta manera, resultó prioritario diseñar un instrumento, en el cual esta instancia de coordinación pueda apoyarse para potenciar la efectividad de su labor y alcanzar las finalidades planteadas en el orden jurídico mexicano, de frente al combate a la corrupción, dando origen a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

La PDN está concebida como una fuente de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción, que creará valor para el gobierno y la sociedad, a partir de grandes cantidades de datos. La Plataforma es un medio para el intercambio de datos anticorrupción del Gobierno, que busca quitar barreras y romper silos de información para que los datos sean comparables, accesibles y utilizables, empezando con seis sistemas de datos prioritarios.

De manera homóloga, el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, a través de su Comité Coordinador, cuenta con facultades para establecer una Plataforma Digital Estatal que, por una parte, integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso con el fin de fortalecer sus actividades en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; y, por otro lado, para que cuente con elementos de apoyo en el diseño e implementación de políticas integrales, metodologías de medición y apruebe los indicadores necesarios para su evaluación.

Con esto, la Plataforma Digital Estatal se entiende como una herramienta tecnológica que, a través del análisis de datos, permitirá realizar inteligencia anticorrupción, al concentrar información de utilidad de diversas instituciones y entes públicos para la identificación de posibles actos de corrupción.

En apego a la normatividad, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emitió en el 2021 las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, documento en el que se definen atribuciones, procedimientos y lineamientos que, conforme a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, deberán estar en concordancia con las bases emitidas por el Comité Coordinador Nacional para atender las necesidades de información y especificaciones de la Plataforma Digital Nacional.

Por esta razón, la construcción de la Plataforma Digital Estatal se encuentra estrechamente relacionada a la interconexión de los Entes Públicos a la Plataforma Digital Nacional (PDN), toda vez que la información que éstos incorporan a los sistemas de la PDN se encuentra disponible, estandarizada e interoperable en el repositorio de datos estatal.

Actualmente la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha emitido especificaciones técnicas para el establecimiento de los primeros tres sistemas de la PDN, por lo que el desarrollo de la PDE se ha centrado en los aplicativos para el registro e incorporación de información de estos tres rubros de información:

S1. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

S2. Sistema de Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas; y,

S3. Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.

En coadyuvancia al cumplimiento de la obligación para la interconexión de estos tres sistemas, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción mediante Acuerdo SO-CC-SNA/27/01/2022.09 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2022 celebrada el 27 de enero de 2022, aprobó la Recomendación no vinculante para interconectarse con la Plataforma Digital Nacional, misma que dispone lo siguiente:

“PRIMERO. Se recomienda a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes de acuerdo con los artículos 7, 8, 23 y 24 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional tienen responsabilidad de fungir como proveedores y/o concentradores de la información y los subsistemas a nivel local, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los Sistemas 1, 2 y 3 de la PDN”.

De esta manera, se designa a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción como integradoras y concentradoras de la información de los entes públicos correspondientes de los niveles estatal y municipal, fortaleciendo la integración de los datos en los repositorios locales de información que dan origen a las Plataformas Estatales.

En atención a la Recomendación no vinculante antes citada, se realizaron las acciones pertinentes para que Puebla se constituya, junto a Estado de México y Tabasco, como una de las tres entidades que han establecido la interconexión a los primeros sistemas de la PDN.

Respecto al S1, se ha integrado la información de las declaraciones patrimoniales del Municipio de San Andrés Cholula, del Instituto Estatal Electoral y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y, para los Sistemas S2 y S3, se ha interconectado la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a través de la Secretaría de la Función Pública, que funge como concentradora de los datos.

Con esto, Puebla se mantiene con 100 puntos, en la calificación más alta en el tablero de Avances en la Interconexión subnacional a la Plataforma Digital Nacional (PDN) respecto al Sistema de Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas (S2) y del Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3).

Derivado de las actividades para la interconexión a la PDN, la Plataforma Digital Estatal cuenta con la información, disponible, estandarizada e interoperable para uso de las instituciones con atribuciones en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo, en cumplimiento al objeto de los Convenios de Colaboración celebrados con los municipios de San Andrés Cholula y Atlixco, se ha establecido coordinación y otorgado acompañamiento técnico puntual para que pronto se sumen a los entes públicos que reportan datos a los Sistemas S2 y S3. Es importante referir que, dentro de la selección de Entes públicos para implementar los mecanismos, se consideran en una primera etapa a los que cuenten con cierto nivel de adopción tecnológica y de procesamientos ordenado de la información, en tanto se despliegan las estrategias diseñadas para adherir al resto de entes públicos.

Para fortalecer las capacidades institucionales de los entes públicos y se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como parte de la Red Nacional de Capacitadores, se dio acompañamiento para la implementación y uso del Sistema de captura de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de la Plataforma Digital Nacional; destacando la interacción con: la ASE Puebla, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral del Estado y los municipios de: Atempan, Atexcal, Coronango, Huauchinango, Huitzilán de Serdán, Izúcar de Matamoros, Jopala, Juan Galindo, Cañada Morelos, Oriental, San Martín Texmelucan, San Salvador el Seco, Tecali de Herrera, Tehuacán, Tehuiztzingo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla y Zinacatepec.

Finalmente, es importante entender que combatir la corrupción no es sólo una tarea de los gobiernos, requiere conjuntar esfuerzos tanto en el sector público como privado y de la sociedad en general, donde el acceso a datos ordenados, útiles, altamente disponibles e interoperables se constituye como una estrategia que genera alto valor público al ciudadano. Por esta razón, la Plataforma Digital Estatal, se construye como una fuente de información fidedigna y una herramienta indispensable para el seguimiento de procedimientos contemplados en la normatividad aplicable y mecanismo de rendición de cuentas en el combate a la corrupción, como el principal inhibidor del crecimiento económico, que debilita la democracia, distorsiona el Estado de Derecho y, por tanto, fractura la confianza en la sociedad e instituciones.

3. Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA)

En términos generales, de acuerdo con De León (1997)², las políticas públicas admiten un ciclo compuesto por varias fases o etapas que se encuentran entrelazadas entre sí, interactuando unas con otras, influyéndose entre las mismas. Estas fases son: iniciación, diagnóstico, instrumentación, terminación y evaluación.

2. De León, P. (1997). Gestión y Política Pública, vol. VI. Núm. 1, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.

La etapa de evaluación es un continuum de prácticas que implican la recopilación y tratamiento de información sobre la acción pública (¿qué es lo que pasa?), el cumplimiento de requisitos, normas y mandatos (¿se ha hecho bien?), condiciones técnicas e instrumentales (¿cómo hacerlo mejor?) ligadas al desempeño y funcionamiento de las administraciones y servicios públicos. Con estos antecedentes, la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) establece correspondencia con los elementos de seguimiento y medición diseñado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción tales como el Catálogo de Información sobre la Corrupción en México y la Política Nacional Anticorrupción.

Esta evaluación está basada en el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC) que se define como el conjunto de elementos metodológicos de medición y análisis que permiten realizar una valoración objetiva, sistemática y periódica de la acción del estado mexicano para combatir y controlar la corrupción, con base en una serie de procesos y procedimientos homologados. Con base en esta definición, se establece que los objetivos generales del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAPUEBLA serán:

1. Mejorar la eficacia y la calidad de las acciones emprendidas por las instituciones que cuentan con alguna responsabilidad en el combate y el control de la corrupción en Puebla.
2. Incrementar la eficiencia de la forma como se desarrollan los grandes procesos para el combate a la corrupción establecidos.
3. Valorar la pertinencia, eficacia y calidad de los resultados generados a partir de la Política Estatal Anticorrupción.
4. Evaluar los efectos puntuales que tiene la intersección entre instituciones, procesos, instrumentos de política en la generación de resultados de valor en la prevención y combate del fenómeno de la corrupción en Puebla.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAPUEBLA busca ser una metodología que posibilite procesos de retroalimentación, mejora y aprendizaje que primero, fortalezca las capacidades de los entes anticorrupción y segundo, facilite el funcionamiento de procesos críticos en la materia y, finalmente, fortalezca los alcances de los instrumentos de política pública dispuestos en la PEAPUEBLA. Tiene por objetivo generar una metodología para recabar, sistematizar, aprovechar y dar seguimiento periódico y continuo a un conjunto de indicadores que permitan evaluar, la evolución del fenómeno de la corrupción; así como el impacto, resultados y procesos obtenidos a partir de la implementación de la PEAPUEBLA.

Esta es la metodología de seguimiento y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción, se realiza con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del "ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que emite la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria 2021, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el veintidós de octubre de dos mil veintiuno".

El Modelo de Seguimiento y Evaluación para la PEAPUEBLA considerará como pilares: la construcción de evidencias objetivas mediante un sistema de monitoreo de métricas de desempeño y seguimiento a indicadores de caracterización del malestar de la corrupción en el estado; un enfoque en la rendición de cuentas en el informe de las acciones; la generación de espacios para la mejora; y la creación de información útil que permita comunicar las características del fenómeno de la corrupción en Puebla y las acciones emprendidas para enfrentarla.

Ilustración 6. Pilares en los que se basa el Modelo de Seguimiento y Evaluación

Elaboración: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Evaluación para la Mejora

Con un enfoque en el contexto, los procesos y los riesgos específicos sobre las prioridades de política pública y los objetivos específicos, los actores podrán identificar las necesidades no cubiertas y los aspectos que en la implementación pueden adecuarse para eliminar las desviaciones de los objetivos y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la PEAPUEBLA.

Evaluación para la Rendición de cuentas.

Con un enfoque en los medios y los resultados obtenidos a partir de la implementación de las prioridades de política pública, la puesta en marcha del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción permitirá ofrecer evidencias e información relevante sobre el logro de los objetivos planteados de acuerdo con los plazos establecidos.

Evaluación para la construcción de conocimiento y la comunicación.

La evaluación es esencialmente una determinación del nivel de logro en un contexto, situación y momento determinados, de forma que se contribuya a la mejora y se rindan cuentas sobre acciones realizadas. La evaluación de la PEAPUEBLA contribuirá de manera sistemática al acervo científico anticorrupción, por lo que deberá construirse bajo la premisa de diagnósticos permanentes basados en evidencia científica lo cual contribuirá, en conjunto, con los resultados de la Política Nacional Anticorrupción a construir conocimiento para lograr un enfoque cada vez más preventivo del fenómeno de la corrupción.

Los resultados de la PEAPUEBLA respecto a su contribución al Estado de derecho, al desarrollo sostenible, al desarrollo de sistemas eficaces de integridad pública, al fomento de la corresponsabilidad y la transformación hacia un orden social basado en la legalidad y la integridad deberá ser incluido en una estrategia de comunicación que socialice y acerque a la sociedad y al gobierno de manera que los espacios donde la corrupción permea sean progresivamente menores. Adicionalmente, esto permitirá participar en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, colaborar en el combate global del fenómeno y compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción.

En este sentido, gobernar para transformar es un reto que implica que los gobiernos tengan herramientas para construir mecanismos de vinculación, estrategias de comunicación y estructuras de deliberación efectivas y técnicamente sostenibles lo cual supone aprender de los problemas complejos, difusos y contradictorios como es la corrupción.

4. Programa de implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Puebla (PEAPUEBLA) y los subprogramas derivados del mismo, buscan ser un instrumento para recoger la riqueza y complejidad de la política pública, flexible (capturar los hechos de la realidad), sólido metodológicamente (ofrecer una interpretación coherente de la realidad), innovador (retroalimentarse mediante el aprendizaje y la creatividad ante situaciones inéditas), estratégico (no perder los objetivos fundamentales a pesar de los cambios) y orientado a impacto.

En los primeros meses del año 2022 se comenzaron los trabajos para la creación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) y se estableció una ruta de trabajo con seis fases para su elaboración, las cuales, a su vez, generan entregables específicos:

La primera fase fue la planeación y la metodología, en ella se establecieron los contenidos de las fases del proceso y la temporalidad con una visión consensuada reuniendo las visiones y aportaciones de organizaciones civiles, la academia, etc.

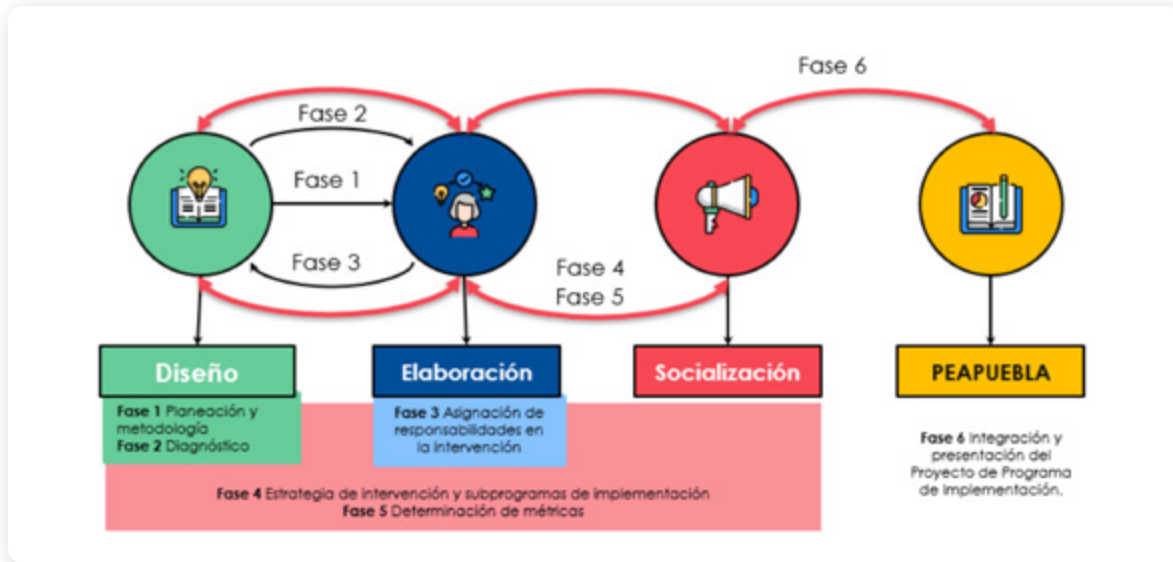
En la segunda fase se determinó la realización de un diagnóstico de capacidades institucionales de los miembros del Comité Coordinador con el objetivo de conocer las realidades institucionales de los miembros del Sistema Estatal Anticorrupción.

De la tercera a la quinta fase se propuso la realización de mesas de trabajo, siendo un total de tres rondas. La tercera fase consistió en establecer la asignación de responsabilidades en la intervención y se desarrolló la primera ronda de mesas de trabajo del 13 de julio al 15 de julio del 2022. En esta primera ronda los miembros del Comité Coordinador se reunieron para conocer y decidir la asignación de responsabilidades en cada uno de los subprogramas del Programa de Implementación.

La cuarta fase se destinó para el diseño de las estrategias de intervención y subprogramas de implementación, esta segunda ronda de mesas de trabajo se realizó del 18 de julio al 1 de agosto del 2022. En las cinco mesas de trabajo se definieron las estrategias y líneas de trabajo de los cinco subprogramas. La quinta fase se estableció para la determinación de métricas e indicadores y se concretó en la tercera y última ronda de mesas de trabajo del 3 al 17 de agosto del año 2022. Se eligieron y diseñaron las métricas para la evaluación del Programa de Implementación.

La última fase tiene como objetivo la integración y presentación del Proyecto de Programa de Implementación. El Programa de Implementación cuenta con total de 96 estrategias, 225 líneas de acción y 125 métricas, diseñadas con el objetivo de dar cuenta del avance de cada una de las 50 prioridades de política pública establecidas en la PEAPUEBLA. En cuanto a la gradualidad el Programa de Implementación y los cinco subprogramas, un total de 49 estrategias y 118 líneas de acción atienden las 25 prioridades de política pública a corto plazo (3 años), mientras que las 16 prioridades de mediano plazo (6 años) se atienden con 28 estrategias y 61 líneas de acción, y finalmente las 9 de largo plazo (más de 6 años) son abordadas por 19 estrategias y 46 líneas de acción.

Ilustración 7. Ruta de Trabajo del Programa de Implementación



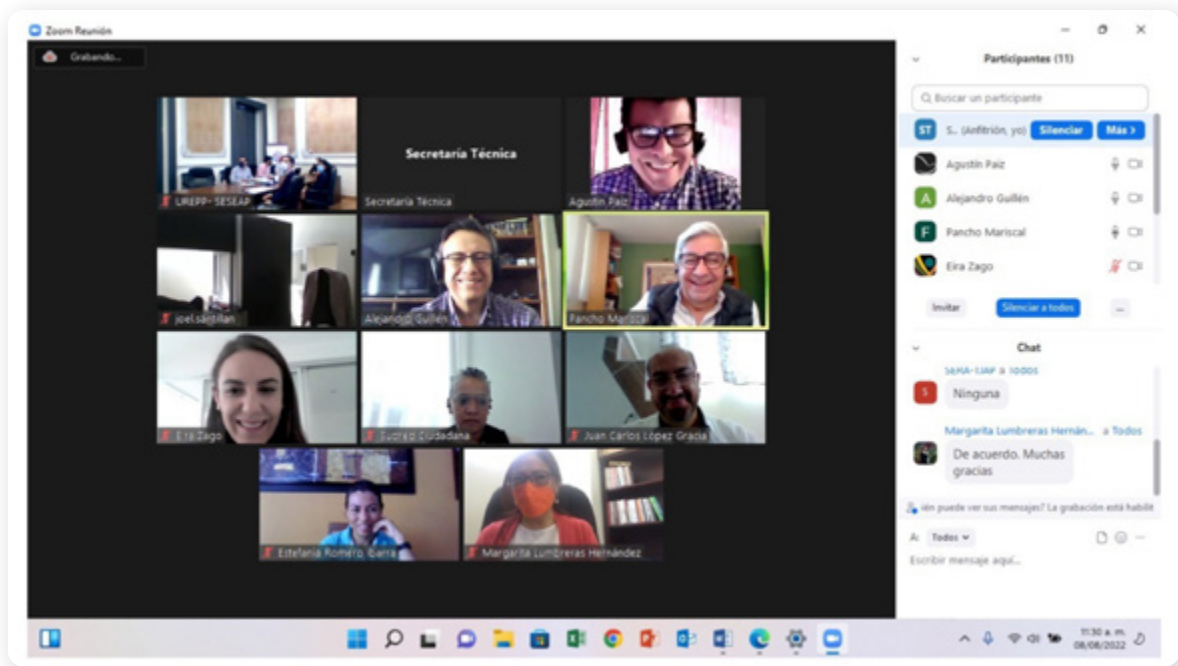
Elaboración: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Tabla 1. Estructura del Programa de Implementación

Subprogramas	Objetivos específicos	Prioridades de Política Pública	Estrategias	Líneas de acción	Métricas
S1. Combatir la corrupción e impunidad	3	10	21	46	67 de 125
S2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	2	10	19	48	67 de 125
S3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos	2	10	19	42	61 de 125
S4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado	1	10	15	30	45 de 125
S5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad	4	10	22	60	81 de 125
Total	12	50	96	225	125

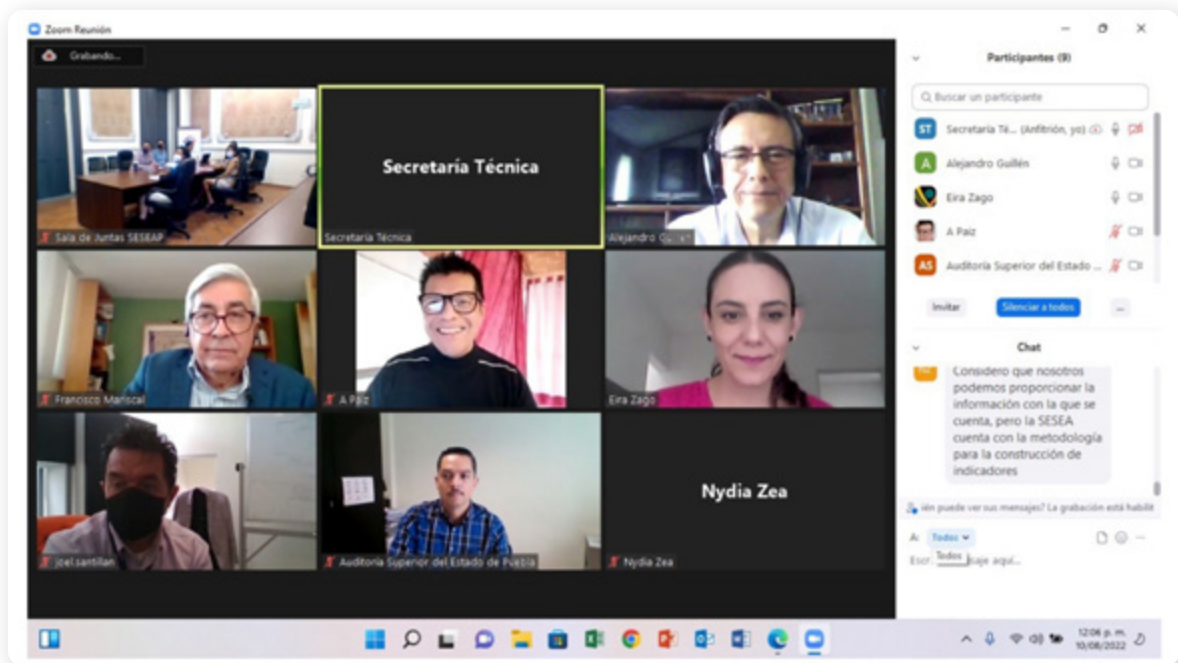
Elaboración: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEAP)

Ilustración 8. Mesa de trabajo del Programa de Implementación de la PEAPUEBLA 08/08/2022

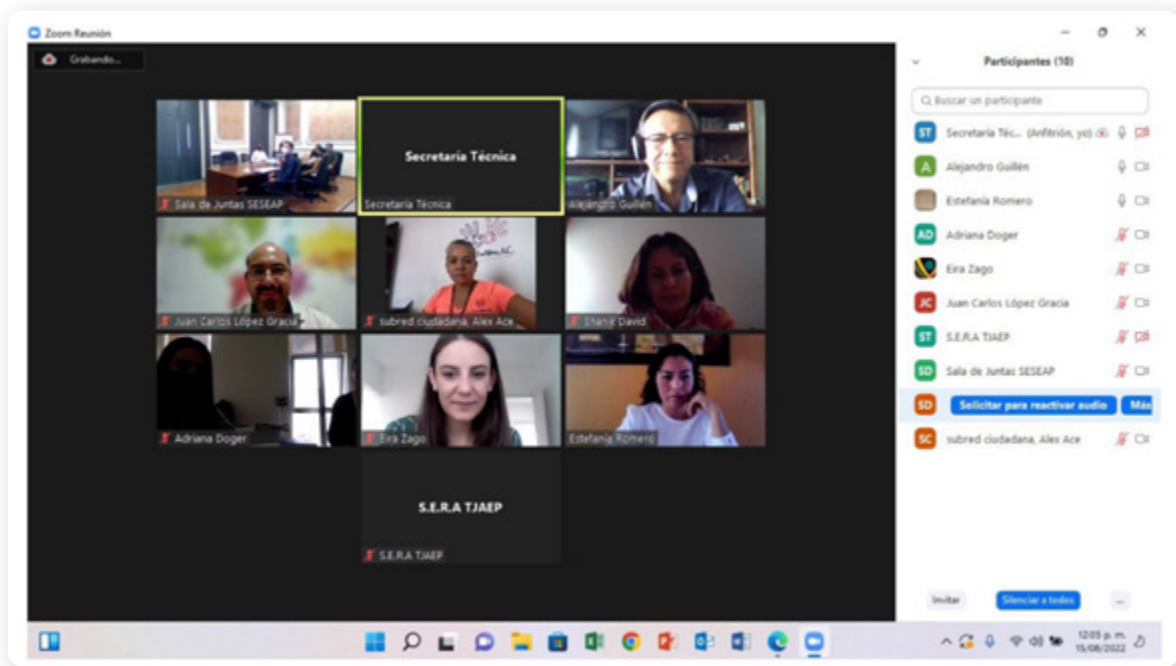


Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Ilustración 9. Mesa de trabajo del Programa de Implementación de la PEAPUEBLA 10/08/2022



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Ilustración 10. Mesa de trabajo del Programa de Implementación de la PEAPUEBLA 15/08/2022

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Actualmente, el proyecto del Programa de Implementación se encuentra próximo a presentarse ante los miembros del CC para someterlo a aprobación en Sesión Ordinaria.

Comité Estatal de Participación Ciudadana.

1. Promoción del protocolo de atención a denuncias

Al igual que el resto de los proyectos presentados por los miembros del CC, el presente proyecto fue aprobado para su inclusión en el PTA del año en curso, y fue denominado: Promoción del Protocolo de Atención a Denuncias, este obedece a la necesidad de atender a la ciudadanía que acude al CEPC con la intención de llevar a cabo alguna queja o denuncia sobre hechos de corrupción.

Una de las principales causas por las cuales la ciudadanía no denuncia los hechos de corrupción, es porque desconoce las instancias competentes.

En este proyecto, el CEPC busca difundir el Protocolo de Atención a Denuncias a través de distintos medios de comunicación y sean tradicionales, redes sociales, conversatorios, diálogos ciudadanos, entre otros.

Con el Protocolo de Atención a Denuncias se busca tener un mecanismo de comunicación y colaboración con las autoridades del Comité Coordinador Estatal y al mismo tiempo fungir como una instancia de acercamiento ciudadano para proporcionarle información sobre las instituciones en las que puede llevar a cabo alguna denuncia por hechos de corrupción, dándole a la ciudadanía la atención correspondiente.

El Protocolo se diseñó en seguimiento a los acuerdos C.E./4.RT/26/03/2019-04; C.E./5.RT/16/04/2019-02; C.E./2.SO/14/05/2019-05 y C.E./6.RT/31/05/2019-02 y en la propuesta presentada en la octava reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva con la finalidad de que el CEPC junto con las organizaciones de la sociedad civil, académicos y la ciudadanía en general que conforman la Red de Participación Ciudadana, promuevan la cultura de la denuncia.

El objetivo general de este proyecto es promocionar el Protocolo de Atención a Denuncias para facilitar a la ciudadanía el acercamiento a las instituciones responsables de atender denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción. A partir de este objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos:

1. Brindar atención a todas las personas que de manera individual o colectiva se acerquen al CEPC para solicitar orientación con relación al proceso que deberán seguir para presentar una queja o denuncia por presuntos actos de corrupción
2. Acercar a la ciudadanía la información sobre el proceso que se debe seguir.
3. Realizar un trabajo colaborativo con los integrantes del Comité Coordinador Estatal para la difusión del Protocolo.
4. Utilizar los medios de comunicación que el CEPC tenga a su alcance para difundir el Protocolo.

El proyecto Promoción del Protocolo de Atención a Denuncias se encuentra alineado a la PEAPUEBLA como se describe en el siguiente cuadro:

Eje de la PEAPUEBLA	Objetivos Específicos de la PEAPUEBLA	Prioridades de la PEAPUEBLA
Eje 1. Combatir la Corrupción y la Impunidad.	Objetivo específico 2. Generar mecanismos de comunicación y coordinación entre las autoridades responsables de detectar, atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.	Prioridad 2. Generar mecanismos de comunicación y colaboración estandarizados que aseguren la coordinación entre las autoridades responsables de detectar, atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
	Objetivo específico 3. Fortalecer los mecanismos institucionales entre la ciudadanía y el gobierno para señalar faltas administrativas y hechos de corrupción.	Prioridad 7. Desarrollar mecanismos de acercamiento ciudadano para facilitar la denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

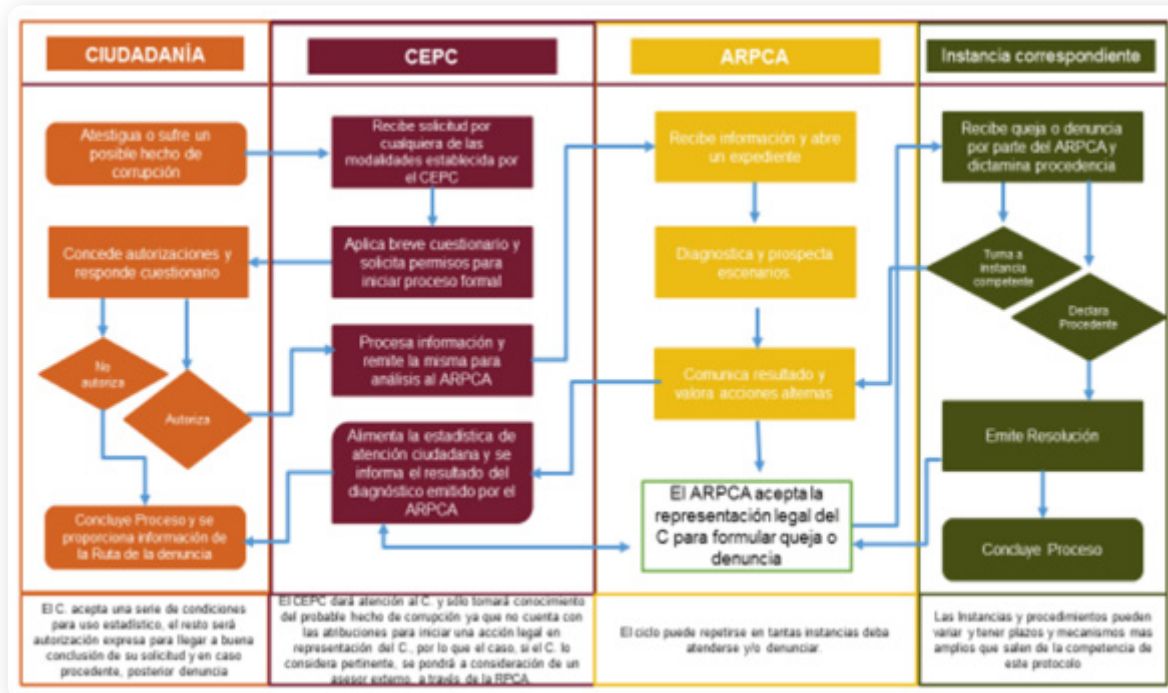
Además, con este proyecto se busca informar sobre el proceso de atención a la ciudadanía, dar a conocer el protocolo como tal y a los actores que intervienen en el proceso (la ciudadanía, el CEPC, el Asesor de la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción –ARPCA por sus siglas- y las instancias correspondientes como se muestra en los siguientes diagramas:

Esquema 2. Protocolo de atención a denuncias



Elaboración: Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

Esquema 3. Protocolo de atención a denuncias



Elaboración: Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

La primera etapa consiste en identificar y difundir los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos pueden comunicarse con el CEPC y el protocolo que este debe seguir.

En la segunda etapa:

- Se orienta sobre los trámites conducentes.
- Se valoran respuestas o resoluciones.
- Se determina el proceder en otras instancias o ámbitos.
- Se concluye agotando el proceso correspondiente.

La exposición del proyecto Promoción del Protocolo de Atención a Denuncias se llevó a cabo en la Sexta Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva el 29 de agosto de 2022. A esta reunión se invitó a los enlaces de la Secretaría de la Función Pública, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y de la ASE Puebla con la finalidad de verificar la información ofrecida y enriquecer el contenido del proyecto a través de comentarios y sugerencias.

Respecto a esto, se recibió comentarios por parte de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla (SFP), mismos que fueron atendidos e incorporados como mejoras a lo reportado. Hecho este ejercicio, el CEPC procederá a la publicación y difusión del Protocolo en medios propios de comunicación.

2. Ruta de la denuncia de la corrupción

Ante la falta de una cultura de la denuncia en nuestra entidad y en el país en general, el CEPC, basado en información pública, diseñó la guía denominada Ruta de la Denuncia de la Corrupción con la finalidad de orientar a los ciudadanos en la formulación de quejas y denuncias por hechos de corrupción.

En efecto, la Ruta de la Denuncia de la Corrupción es una guía que facilita información con relación a los procedimientos de denuncia por posibles hechos de corrupción y tiene por objeto impulsar la participación ciudadana en la prevención, vigilancia y control de la corrupción.

Para esto, se compiló información pública dispersa en diferentes ordenamientos jurídicos y se integró en un solo documento que tiene como misión difundir información pública relacionada con los procedimientos en materia de presentación y seguimiento de las quejas o denuncias.

El objetivo general del proyecto es proveer a la ciudadanía información oficial y pública (confirmada por los enlaces del Comité Coordinador Estatal) relacionada con los mecanismos y procesos de quejas o denuncias por faltas administrativas o hechos de corrupción compilada y publicada en la página del CEPC.

Los objetivos específicos son:

1. Que la ciudadanía tenga a su alcance la identificación de las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CCE) ante las cuales puede presentar su queja o denuncia.
2. Realizar un trabajo colaborativo entre el Comité Estatal de Participación Ciudadana y los integrantes del Comité Coordinador Estatal para confirmar la información aplicable en el ámbito de la competencia de cada instancia responsable de atender quejas y/o denuncias.
3. Utilizar los medios de comunicación con los que cuenta el CEPC para difundir la Ruta de la Denuncia.

El proyecto Ruta de la Denuncia de la Corrupción se encuentra alineado a la PEAPUEBLA como se muestra en el siguiente cuadro:

Ejes de la PEAPUEBLA	Objetivos Específicos de la PEAPUEBLA	Prioridades de la PEAPUEBLA
<p>Eje 1. Combatir la Corrupción y la Impunidad.</p>	<p>Objetivo específico 2. Generar mecanismos de comunicación y coordinación entre las autoridades responsables de detectar, atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>	<p>Prioridad 3. Implementar procedimientos estandarizados en materia de presentación y seguimiento de denuncias en los entes responsables de detectar, atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>
<p>Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.</p>	<p>Objetivo específico 3. Fortalecer los mecanismos institucionales entre la ciudadanía y el gobierno para señalar faltas administrativas y hechos de corrupción.</p>	<p>Prioridad 7. Desarrollar mecanismos de acercamiento ciudadano para facilitar la denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>
	<p>Objetivo específico 11. Promover una cultura de integridad en gobierno, organizaciones privadas y sociedad en general que sea progresiva y siga las mejores prácticas internacionales.</p>	<p>Prioridad 45. Desarrollar mecanismos efectivos que favorezcan la participación ciudadana y el involucramiento social en la prevención y control de la corrupción; así como en el diseño, implementación, vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.</p>

En este proyecto, el CEPC considera que existen seis preguntas claves cuyas respuestas van conformando la Ruta de la Denuncia. Estas preguntas son:

1. ¿Qué conductas son parte de la corrupción?
2. ¿A quiénes puedo vigilar y denunciar?
3. ¿En dónde presento mi queja o denuncia?
4. ¿Qué información debo proporcionar al momento de denunciar?
5. ¿Cuál es el camino que sigue mi queja o denuncia?
6. ¿Quiénes dan seguimiento a mi queja o denuncia?

Ilustración 11. Cuestionario base para la conformación de la ruta de la denuncia



Elaboración:
Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

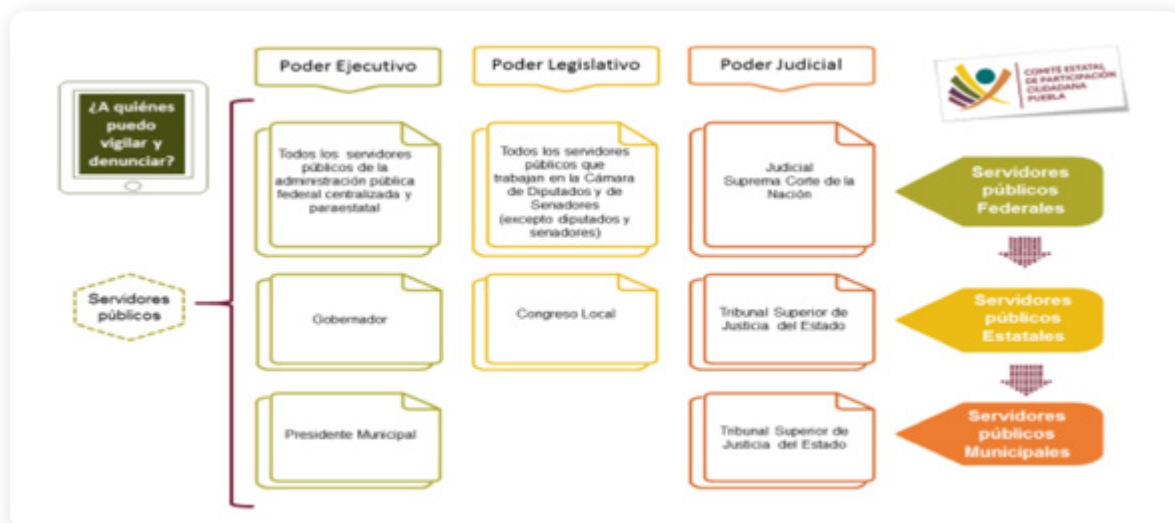
En el contenido del documento que soporta el proyecto, la respuesta a estas preguntas se muestra en diagramas. Estos son algunos ejemplos:

Ilustración 12. Conductas que forman parte de la corrupción



Elaboración: Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

Ilustración 13. Personas dentro del sector público a las que se les puede denunciar



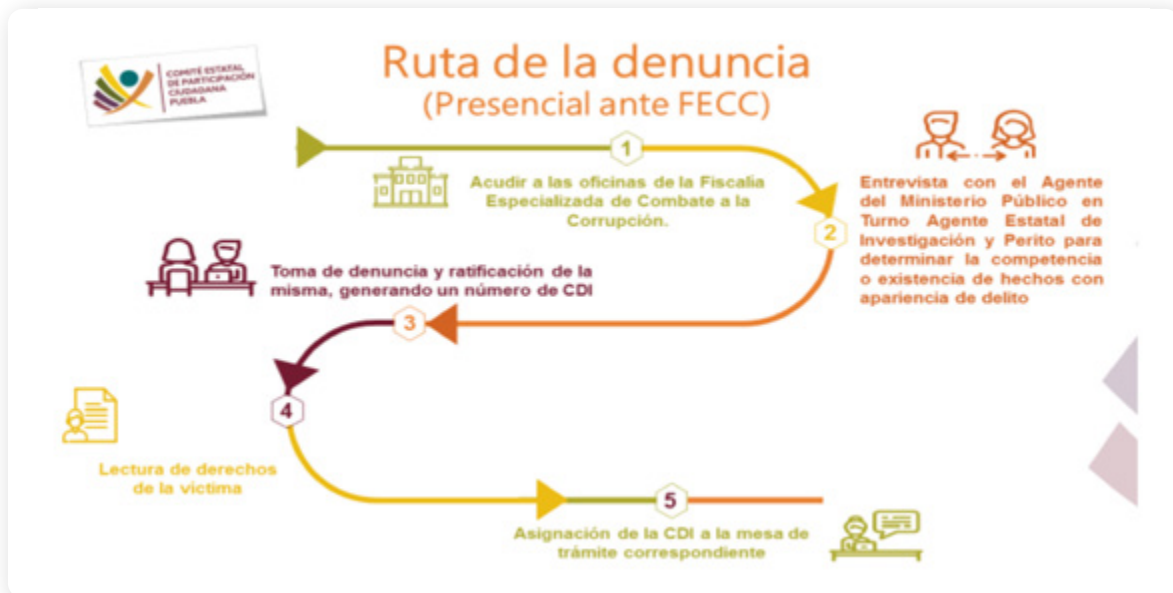
Elaboración: Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

Ilustración 14. Lugares en donde se puede presentar una denuncia



Elaboración: Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

Ilustración 15. Ruta de la denuncia en la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC)



Elaboración: Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

De la misma manera que el proyecto *Promoción del Protocolo de Atención a Denuncias*, la *Ruta de la Denuncia de la Corrupción* se explicó en la Sexta Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva llevada a cabo el 29 de agosto de 2022; y con la finalidad de verificar la información ofrecida y enriquecer el contenido del proyecto a través de comentarios y sugerencias, se invitó a los enlaces la Secretaría de la Función Pública, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y de la ASE Puebla.

Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad

En este sentido, se recibió también comentarios y sugerencias de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, así como de la Secretaría de la Función Pública, los cuales han sido considerados haciéndose los cambios pertinentes, quedando pendiente incorporar los diferentes medios por los cuales se puede presentar una denuncia en los órganos Constitucionalmente Autónomos, para dar por concluido el documento que da soporte al proyecto y con ello iniciar su difusión.

Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder público

Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder público

Dentro del segundo eje de la PEAPUEBLA se plantea que, para mitigar los efectos de la corrupción, es necesario reducir los espacios en donde ésta podría generarse, tanto en el sector público como en el privado. Por ello, en esta sección se presentan los proyectos que se realizaron con el objetivo de disminuir los espacios de discrecionalidad que propician la arbitrariedad y el abuso del poder en la gestión pública, mediante acciones que fomentan el control interno, la mejora de procesos, auditoría, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de la Administración Pública.

De igual manera, se da un importante énfasis a las acciones de fiscalización y rendición de cuentas en la planeación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las cuales deberán de contar con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.

De este modo, se avanzó en la atención de 7 prioridades de política pública de corto plazo y una de mediano plazo con proyectos que contemplan un periodo de entre tres a seis años para cumplir con los objetivos establecidos en cada uno de ellos.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

El resultado de los esfuerzos por abatir el rezago y mantener resultados en la Fiscalización Superior y la Rendición de Cuentas con un enfoque de máxima publicidad; se puede comprobar en el apartado de Informes Individuales en la página Web institucional de la ASE Puebla, donde es posible validar y verificar el Informe Individual de las Entidades Fiscalizadas para el año 2020, el cual se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision/informes/informes-individuales>

Secretaría de la Función Pública

1. Impulso al control interno en manuales administrativos para identificar duplicidad de funciones y promover su eliminación

Con la finalidad de disminuir los espacios de discrecionalidad que propician la arbitrariedad y el abuso del poder en la gestión pública, y en alineación a la prioridad 19 de la PEAPUEBLA, que establece:

“Impulsar la revisión integral de los manuales administrativos de toda la administración pública estatal para identificar duplicidad de funciones y promover su eliminación”.

La Secretaría de la Función Pública realizó la revisión de los manuales administrativos de una dependencia y cuatro entidades de la Administración pública del estado: la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Carreteras de Cuota Puebla, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, Instituto Poblano del Deporte e Instituto de Bienestar Animal.

Cabe mencionar que la revisión de manuales administrativos por parte de la Secretaría de la Función Pública se realiza a solicitud de la Secretaría de Administración, que es la institución a la que le corresponde intervenir y asesorar a las demás dependencias y entidades en la elaboración de manuales administrativos; y que, por cada revisión, se emite una opinión jurídica para que se continúe con el trámite de autorización y registro por parte de la Secretaría de Administración.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

1. Capacitación a los sujetos obligados en temas de ética pública, integridad, antisoborno y/o anticorrupción

Atendiendo al Eje 2 combatir la arbitrariedad y el abuso del poder, específicamente a la prioridad número 20, la cual tiene por objetivo fomentar el desarrollo de procesos participativos en la integración de planes de desarrollo, presupuesto, políticas públicas y proyectos de alto impacto, se impartió la capacitación virtual en el tema: Ética, Corrupción y Administración Pública dirigida al público en general, contando con la participación de 88 personas.

Asimismo, el 12 de septiembre se realizó la capacitación a 71 Jueces del Poder Judicial del Estado de Puebla en el tema de Ética Pública y se impartieron diversas capacitaciones dirigidas a los integrantes de los sujetos obligados en materia de Transparencia, Integridad y Rendición de cuentas, contando con la participación de 90 personas de 52 sujetos obligados.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

1. Agenda municipal anticorrupción

Con el objetivo de adoptar estrategias de prevención y combate a la corrupción, se realizó la firma de convenios con los municipios de Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Libres, San Andrés Cholula y Puebla. Así mismo, esta actividad tiene como una de las estrategias principales el desarrollo y puesta en marcha de una Agenda Municipal Anticorrupción, la cual permitirá a cada uno de los ayuntamientos la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la planeación de acciones de comunicación y sensibilización para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos.

Ilustración 16. Mesa de trabajo con los representantes del H: Ayuntamiento de San Andrés Cholula.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Ilustración 17. Reunión de trabajo con el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Durante el primer semestre del año 2022 se llevó a cabo la celebración de dichos convenios, en ellos se establecen los criterios necesarios para implementar la Política Estatal Anticorrupción y las políticas integrales que de ella derivan, así

como los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción, respecto a la incorporación de la información que corresponda a los sistemas S1 de Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, S2 de Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas y S3 de Servidores públicos y particulares sancionados, todos de la Plataforma Digital Nacional y sus equivalentes de la Plataforma Digital Estatal.

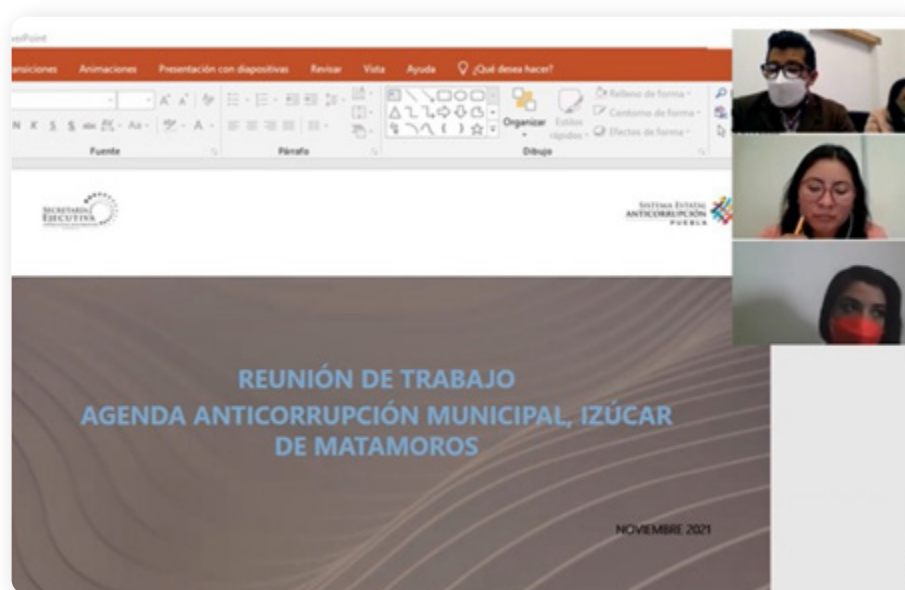
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Puebla, como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, llevó a cabo las gestiones necesarias para realizar las acciones referidas en este proyecto. Con la incorporación de la Agenda Municipal Anticorrupción se dará cumplimiento al mandato constitucional de rendición de cuentas, transparencia, fiscalización, control de los recursos públicos y la cero tolerancia a la corrupción dentro de los órganos internos de control de los municipios con los que se han firmado convenios.

El proyecto de la Agenda Municipal Anticorrupción está dividido en cinco etapas para su desarrollo:

- **Etapa 1. Contacto con municipios;**
- **Etapa 2. Generación del convenio;**
- **Etapa 3. Establecimiento de la agenda municipal;**
- **Etapa 4. Generación de acciones de comunicación;**
- **Etapa 5. Evaluación de acciones.**

Al respecto, se tiene contemplado que durante los próximos meses se genere y apruebe el documento de la Agenda Municipal en la que se establecerán los alcances, objetivos, así como las metas y acciones a realizar (etapa 3). Esto permitirá generar un proceso de evaluación para cada municipio, con el fin de recibir reportes del avance de cada ayuntamiento y tener un panorama claro en cuanto a los logros obtenidos. Finalmente, se incorporará un reporte de seguimiento en el informe anual del Comité Coordinador del SEA con los avances de esta agenda a partir del año 2023.

Ilustración 18. Reunión con el H. Ayuntamiento del municipio de Izúcar de Matamoros



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Ilustración 19. Reunión con el H. Ayuntamiento del municipio de Tehuacán



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Ilustración 20. Reunión con el H. Ayuntamiento del municipio de Puebla



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Es importante mencionar que las actividades marcadas en la Agenda Municipal se contemplan en un horizonte temporal de tres años, mismas que empezaron a realizarse en el presente año 2022.

2. Instrumentos de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA)

El presente proyecto tuvo por objetivo establecer el Programa Especial Anticorrupción y el Anexo Transversal Presupuestal Anticorrupción como medios de implementación de la PEAPUEBLA en la Administración pública del estado de Puebla para que el gobierno del estado cuente con una estrategia específica anticorrupción, alineada al Plan Estatal de Desarrollo; así como un método de valoración del impacto del presupuesto destinado en esta materia.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realizó las actividades de identificación de los criterios a seguir para la construcción, proyección, aprobación e implementación del Programa Especial Anticorrupción en la Administración pública estatal, las cuales son las siguientes:

- **Diagnóstico**
- **Participación Ciudadana**
- **Programa Especial**
- **Mesas de Reflexión**
- **Aprobación del Programa Especial Anticorrupción y creación del Subcomité Especial Anticorrupción.**

El Programa Especial se construyó a partir de la Metodología para la Elaboración de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019 -2024 y de la alineación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2019 – 2024, a las 25 prioridades de política pública de corto plazo establecidas en la PEAPUEBLA, con la suma de esfuerzos del Gobierno de Puebla y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción al generar acciones específicas para la Administración pública estatal.

La instrumentación de las prioridades de política pública de la PEAPUEBLA, se encuentra estructurada y definida en el Programa Especial mediante temáticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, y requiere de la estrecha colaboración entre las instituciones que integran el Comité Coordinador para su cumplimiento. Derivado de ello, su delimitación está basada en la identificación de competencias institucionales, así como en las áreas de confluencia entre las instituciones integrantes del Comité Coordinador. Lo anterior, con el fin de advertir ámbitos de responsabilidad en la coordinación y ejecución de las acciones del Programa Especial.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que el Comité para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) acordará el establecimiento de subcomités especiales, los cuales actuarán como sus auxiliares, con la finalidad de identificar los avances en la implementación de los instrumentos de planeación y el seguimiento de los mismos.

Con estos elementos, el Programa Especial Anticorrupción fue aprobado mediante el Acuerdo COPLADEP-03/24/03/2022 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Asamblea Plenaria del COPLADEP, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. Como consecuencia se estableció un modelo de coordinación y colaboración institucional que permite dar seguimiento a las acciones propuestas en el Programa Especial; mediante el Acuerdo COPLADEP-03/24/03/2022 se aprobó la creación del Subcomité Especial Anticorrupción cuyo objetivo es: Fortalecer las acciones de seguimiento y evaluación a la atención de las prioridades públicas de corto plazo establecidas en la política estatal anticorrupción, con la participación del sector público, social y privado.

Debido a que el Programa Especial Anticorrupción es un instrumento derivado del Plan Estatal de Desarrollo y derivado de que los entes de mayor trascendencia para la prevención y el combate de la corrupción en el estado forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción, se estableció un puente de coordinación que permite el seguimiento del Programa Especial Anticorrupción como una política anticorrupción de nivel estatal, de esta manera mediante el punto de Acuerdo 1SO-05/19/22-SEA-01, se aprobó por unanimidad de votos la instalación del Subcomité Especial Anticorrupción del

COPLADEP con la participación de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción durante la Primera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Ilustración 21. Integración del Subcomité Especial Anticorrupción



Fuente: Gobierno del estado de Puebla

En particular, el Subcomité Especial Anticorrupción tiene las siguientes facultades:

- Generar sinergia entre las dependencias y entidades de la Administración pública, así como con el sector privado y social.
- Fortalecer el Sistema de Planeación Democrática en el estado.
- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Programa Especial Anticorrupción.
- Dar seguimiento a las metas establecidas dentro del Programa Especial Anticorrupción.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Debido a que uno de los pilares principales de la Gestión basada en resultados es la creación de Programas Presupuestarios orientados a la atención puntual de los problemas públicos la relevancia del Programa Especial Anticorrupción en este aspecto radica en dos aspectos principales:

Primero, que sienta las bases para una vinculación del Programa Especial con la planeación estratégica, es decir, permite la identificación de elementos anticorrupción parte de la planeación y programación presupuestal, así como del actuar institucional y los programas de evaluación; tanto para los integrantes de Subcomité como para la Administración pública estatal, de tal manera que estrategias y líneas de acción se conviertan en acciones específicas.

En segundo lugar, debido que ahora tenemos una guía para orientar y focalizar los recursos tomando en cuenta la materia anticorrupción, los programas presupuestarios tienen que alinearse al Programa Especial Anticorrupción lo cual permitirá fortalecer el proceso de planeación de cada programa presupuestario desde una perspectiva integral y flexible, además de tomar acciones oportunas para dar cumplimiento a la PEAPUEBLA.

Estos dos criterios, permitirán la generación del Anexo Transversal Presupuestal Anticorrupción; un instrumento de política para Identificar, dar seguimiento y transparentar la asignación y ejecución de los recursos dedicados a las acciones anticorrupción y como consecuencia coordinar la planeación armónica en la implementación de programas presupuestarios encaminados a resultados que aseguren acciones coordinadas, efectivas y orientadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos y establecer directrices y bases de coordinación interinstitucional para un ordenamiento presupuestal que permita la implementación de la transversalidad en materia de anticorrupción para el estado de Puebla de manera gradual.

En ese sentido, para impulsar los trabajos de conformación del Anexo Transversal Presupuestal Anticorrupción, el Comité Coordinador en su Tercera Sesión Ordinaria 2022, de fecha 11 de agosto de 2022, instruyó mediante ACUERDO 3S.O.C.C.2022/08/11-03 a la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica a realizar las acciones pertinentes con la Secretaría de Planeación y Finanzas, relativas a la gestión para la instrumentación del Anexo Transversal Presupuestal e informar del resultado.

De esta manera el Programa Especial Anticorrupción y el Anexo Transversal Presupuestal Anticorrupción conforman la puesta en marcha de la estrategia anticorrupción durante la presente Administración estatal y formarán el fondo del seguimiento y los resultados con los que se valorará el avance de los indicadores estratégicos en materia anticorrupción, establecidos en los documentos programáticos vigentes en la materia.

3. Guía para la integración del Informe del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Puebla.

De conformidad con el artículo 9 fracción X de la LSAEP, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción presentará un informe anual el cual deberá contener:

“Los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho Informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador Estatal, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del Informe anual”;

Adicionalmente, en el artículo 57 de la citada Ley se establece que el Secretario Técnico deberá de integrar:

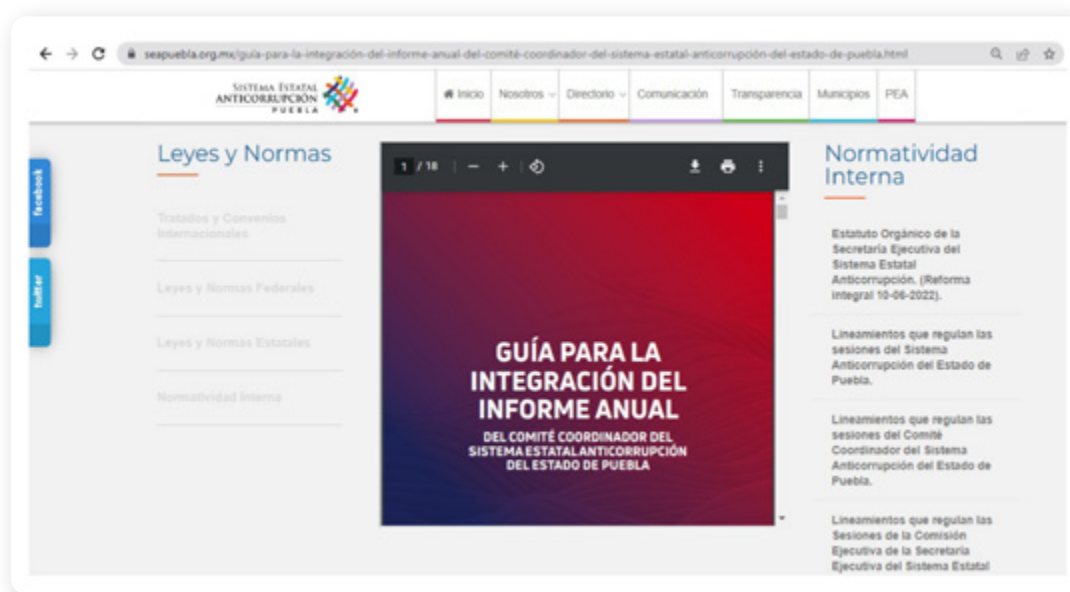
“Los informes anexos con las recomendaciones no vinculantes emitidas a los entes públicos; así como, el informe de los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el período de reporte”.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, desarrolló el proyecto de Guía para la Integración del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. Dicho documento tiene por objeto establecer directrices para la elaboración y presentación de los avances de la información; fijar las bases para el monitoreo y seguimiento que se realizará a la información reportada por las personas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como determinar las acciones que garanticen su oportuna aprobación, edición, y difusión.

La Guía contempla tres objetivos específicos, los cuales son: I) el establecimiento de criterios para la integración, validación y sistematización de la información, II) precisar a los entes responsables su participación durante la elaboración del informe y III) definir el proceso de compilación e integración de datos y anexos.

La Guía para la Integración del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, fue aprobada mediante el ACUERDO 25.O.C.C.2022/05/19-02 adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción celebrada el diecinueve de mayo del dos mil veintidós y se instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a realizar su publicación en la página oficial del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

Ilustración 22. Publicación de la Guía Para la Integración del Informe Anual en el portal web del SEA



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos

Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos

El tercer eje de la PEAPUEBLA está centrado en la promoción de la gestión pública efectiva, sobre todo en los puntos de contacto entre gobierno y sociedad e iniciativa privada mediante la eliminación de barreras para acceder a los trámites, servicios y deficiencias en los procesos, así como el fortalecimiento de los marcos regulatorios y de actuación en áreas de riesgo.

Bajo el mismo tenor, en esta sección se presentan las acciones realizadas por los integrantes del Comité Coordinador en el periodo de reporte, orientadas a establecer mecanismos para identificar y controlar las áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones entre ciudadanos y empresas con el sector público al realizar trámites y acceder a programas y servicios públicos.

De este modo, se avanzó en la atención de 3 prioridades de política pública de corto plazo con proyectos que contemplen un periodo igual o menor a tres años para cumplir con los objetivos establecidos en cada uno de ellos.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

Con apego estricto a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se implementó un sistema de cómputo para la contratación de productos y servicios basada en un Padrón de Proveedores, a través del cual se lleva a cabo el proceso de selección. Asimismo, se crearon los lineamientos que deberán regir el procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de esta entidad fiscalizadora; publicando ambos documentos en el Periódico Oficial del Estado de Puebla para su validez y oficialización.

1. ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que expide los Lineamientos para la Integración del Padrón de Proveedores de dicha Entidad Fiscalizadora, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla Tomo: DLXVII Número: 21 Sección: EDICIÓN VESPERTINA. Se puede consultar en el siguiente enlace:

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_29072022_C.pdf

Ilustración 23. ACUERDO de la ASE Puebla, por el que expide los Lineamientos para la Integración del Padrón de Proveedores de dicha Entidad Fiscalizadora



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

2. ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que expide los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de dicha entidad Fiscalizadora. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla Tomo: DLXVII Número: 21 Sección: SEGUNDA EDICIÓN VESPERTINA, mismo que puede consultarse en el siguiente enlace:

🌐 https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_E_V_29072022_C.pdf

Ilustración 24. ACUERDO de la ASE Puebla, por el que expiden los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

Secretaría de la Función Pública

1. Detección de áreas de oportunidad o riesgo en los puntos de contacto entre gobierno y sociedad

Para promover una gestión pública efectiva, la Secretaría de la Función Pública realiza la evaluación de trámites y servicios a cargo del gobierno del estado, así como la implementación de estrategias de usuario simulado.

La evaluación de trámites y servicios se realiza en 2 modalidades: en línea, mediante una encuesta que se encuentra disponible para el público en general en el portal de la Secretaría de la Función Pública, y presencial, mediante el levantamiento de encuestas de salida a usuarios de trámites y servicios en oficinas públicas.

Asimismo, se realiza verificación física de las instalaciones en las que se prestan los trámites y/o servicios, entrevistas a personas servidoras públicas y verificación vía telefónica de la información publicada en el portal Ventanilla Digital.

2. Fortalecer el Control y Vigilancia Social para la Gestión de Riesgos de Corrupción

Una prioridad del estado es identificar y controlar las áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el sector público al realizar trámites y acceder a programas y servicios públicos.

En este sentido, en el periodo que se informa la Secretaría de la Función Pública realizó 72 visitas de supervisión a las instalaciones de oficinas públicas para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.

Asimismo, se implementaron 3 operativos de la estrategia de Ciudadano Encubierto para la detección de probables actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas o particulares, derivado de la presentación de quejas o denuncias por parte de las unidades administrativas o particulares.

3. Establecer interacciones entre la sociedad y el gobierno sobre buenas prácticas anticorrupción

Desde un enfoque de corresponsabilidad entre el sector público y privado, en alineación a la prioridad 23 de la PEA-PUEBLA, denominada: “Fomentar esquemas de integridad corporativa para impulsar la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo”, y para contribuir en el fomento de la integridad corporativa, la Secretaría de la Función Pública realizó la revisión de la documentación que soporta 1,717 solicitudes para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción al padrón de proveedores (1,297), o al listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad del gobierno de Puebla (420).

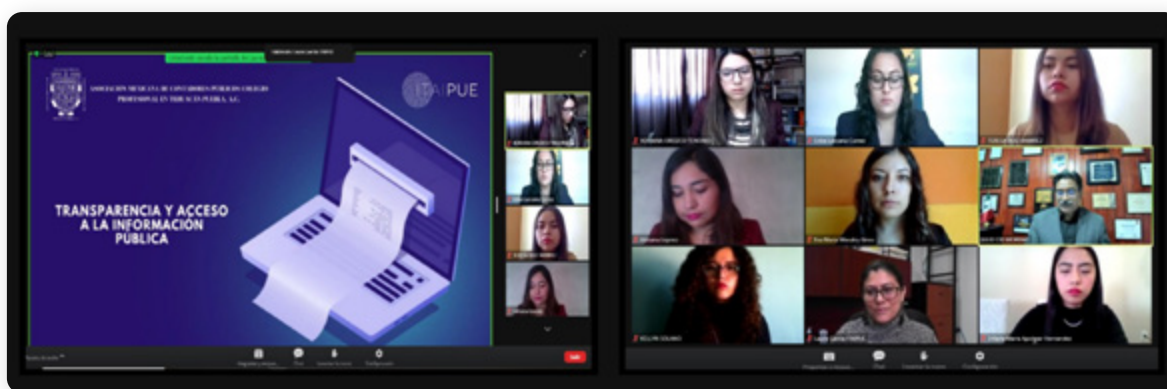
Mediante dicha revisión, se valida que las empresas interesadas en formar parte del padrón de proveedores o del listado de contratistas, cumplan con los requisitos establecidos, entre ellos, una política de integridad en alineación con el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

1. Importancia de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para el sector empresarial

En atención al Eje 3 Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos, como en relación a la importancia de la transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales para el sector empresarial, el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la capacitación a la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en Tehuacán Puebla, A.C. en el tema Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ilustración 25 y 26. Capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública



Fuente: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE).

**Eje 4. Involucrar sociedad,
sector público y sector
privado**

Eje 4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado

En este cuarto eje de la PEAPUEBLA se hace especial énfasis en el valor que tiene la participación ciudadana en la construcción de instituciones fuertes para combatir de manera efectiva la corrupción, aunado a esto también es pertinente mencionar que se necesita transitar de una visión que responsabiliza exclusivamente a las instituciones de gobierno a otra donde se entiende a la corrupción como un fenómeno que requiere de la colaboración y la participación de los diversos actores políticos, económicos y sociales.

Por ello, en esta sección se presentan las acciones que se realizaron con el objetivo de propiciar el involucramiento de los diferentes sectores sociales en el control de la corrupción, mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, con una perspectiva de gobierno abierto e incluyente.

De esta manera, se informa el avance en la atención de 2 prioridades de política pública de corto plazo con proyectos que contemplan un periodo igual o menor a tres años para cumplir con los objetivos establecidos en cada uno de ellos.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

Dando cumplimiento al Plan de Trabajo Anual 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en su carácter de integrante de dicho Órgano Colegiado, se elaboró y presentó el proyecto denominado, "Evaluación del desempeño en los mecanismos de participación social en la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo".

Para el segundo semestre del año 2022 se validó el contenido y alcances del proyecto originalmente presentado en el Plan de Trabajo Anual 2022 durante la pasada administración, sin embargo, como parte de la nueva filosofía institucional así como en atención a líneas de acción y estrategias para dar cumplimiento a las prioridades de políticas públicas determinadas en la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se redefinió su alcance y delimitación como "Metodología para la evaluación del desempeño de la participación ciudadana en los Ayuntamientos; como herramienta de la planeación del desarrollo municipal"

De esta manera, la ASE Puebla logra consolidar en un mismo proyecto estrategias de corto mediano y largo plazo, lo que significa que los proyectos institucionales cuentan con una visión a más de seis años permitiendo una proyección, planeación y consecución de objetivos y metas de forma paulatina y generando acciones concatenadas entre ellas.

La ASE Puebla, presenta un proyecto en el que se pretenden abordar de manera transversal diversas prioridades de política pública de la PEAPUEBLA determinadas en un corto, mediano y largo plazo, y en el que mediante etapas se irán acotando cumplimientos a estas prioridades de política pública, así como avanzando en la conformación del resultado final esperado.

En razón de lo anterior, resulta que este proyecto Institucional incide directamente en 3 (tres) Ejes, 4 (cuatro) Objetivos Específicos y 7 (siete) Prioridades de Política Pública que se desarrollarán en 9 Actividades y a su vez, éstas se dividirán en 21 acciones que detonan de manera inmediata hasta su cumplimiento que se llevará a cabo en un periodo de uno a siete años, quedando alineados con lo previsto en el Plan Estratégico 2022-2029 de esta Autoridad Fiscalizadora.

Lo anterior se presenta en una matriz de interrelación de la siguiente forma:

Tabla 2. Matriz de interrelación

Matriz de interrelación del Proyecto ASEPuebla y la PEAPUEBLA (Evolución y transversalidad)	Eje 2				Eje 3	Eje 5	
	Objetivo Específico 4				Objetivo Específico 6	Objetivo Específico 9	Objetivo Específico 10
	PPP11	PPP12	PPP18	PPP20	PPP22	PPP41	PPP43
Actividad 1	<i>Validación, verificación y análisis de instrumentos y de fuentes de información</i>						
Acción 1.1	✓						
Acción 1.2	✓						
Acción 1.3	✓						
Actividad 2	<i>Diagnóstico</i>						
Acción 2.1	✓	✓					
Acción 2.2	✓	✓					
Acción 2.3	✓	✓					
Actividad 3	<i>Medición, registro y análisis</i>						
Acción 3.1					✓	✓	
Acción 3.2					✓	✓	
Acción 3.3					✓	✓	
Acción 3.4					✓	✓	
Acción 3.5					✓	✓	
Acción 3.6					✓	✓	
Actividad 4	<i>Capacitación</i>						
Acción 4.1			✓				✓
Acción 4.2			✓				✓
Acción 4.3			✓				✓
Actividad 5	<i>Detección de riesgos y diagnóstico</i>						
Acción 5.1			✓	✓		✓	
Actividad 6	<i>Propuesta e Implementación</i>						
Acción 6.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Actividad 7	<i>Seguimiento y evaluación</i>						
Acción 7.1			✓			✓	✓
Actividad 8	<i>Acciones de Mejora</i>						
Acción 8.1			✓				
Acción 8.2							✓
Actividad 9	<i>Informe</i>						
Acción 9.1							✓

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla).

Con base en lo referido en la tabla anterior para este informe se incluyen los avances relativos a la Actividad 1 prevista en la tabla:

Actividad 1

- 1.1 Análisis de instrumentos aplicados a las Entidades Fiscalizadas que ejercen recursos públicos a nivel municipal para conocer el grado de participación ciudadana en la planeación desarrollo.
- 1.2 Validación y verificación de las fuentes de información internas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- 1.3 Verificación de las fuentes de información externas, tales como normativas y leyes.

Por lo cual se han generado mesas de trabajo entre las unidades administrativas para la validación, verificación y análisis de instrumentos y fuentes de información aplicados por esta autoridad fiscalizadora a fin de identificar el grado de participación ciudadana en los ayuntamientos; y de esta forma establecer una línea base para las siguientes acciones determinadas en las etapas del mismo proyecto.

Resultados de Actividad 1:

Validación y verificación de las fuentes de información internas de la ASE Puebla para conocer el grado de participación, por lo que existen cambios importantes en la estructura del Informe Individual entre el año 2020 y los anteriores.

En la estructura y construcción del Informe Individual 2020, se incluyen cambios significativos, mismos que contienen de manera explícita en los apartados del Alcance y de Procedimientos de Auditoría Aplicados, derivados de las Auditorías de Desempeño y relativos a la inclusión de la participación ciudadana dentro de los requerimientos de auditoría así como de control interno, mismos que se pueden ver en el apartado de Informes Individuales de los Municipios en la página web institucional de la ASE Puebla:

🌐 <https://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision/informes/informes-individuales>

🌐 <https://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision/informes/informes-individuales/itemlist/category/190-municipios>

Por lo que a partir del informe 2023 se podrá contar con la línea base de la inclusión de mecanismos de participación ciudadana en la planeación democrática de los ayuntamientos, como parte de la medición y criterios de auditoría. Donde mediante auditorías y órdenes de auditoría se verifica y valida de qué manera los ayuntamientos promueven la participación social, con sujeción a los principios rectores de la planeación, para la conformación de planes y programas y la regulación e impulso de la conformación de Comités de Participación Ciudadana en la planeación y desarrollo municipal.

Tabla 3. Cuadro comparativo 2020-2019 de índice de contenido de Informe Individual

INFORME INDIVIDUAL

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
CONTENIDO1. Fiscalización Superior.

- 1.1 Tipos de Auditoría.
2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de Selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública.
- 4.1.2 Control Interno.
- 4.1.3 Egresos.
- 4.1.4 Obra Pública. Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Participación Ciudadana
- 4.2.5 Revisión de Recursos.
- 4.2.6 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.8 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
6. Dictamen.
7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
CONTENIDO1. Fiscalización Superior.

- 1.1 Tipos de Auditoría.
2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría.
- 2.5 Auditor Externo.
3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.
4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública
- 4.1.2 Control Interno
- 4.1.3 Presupuesto de Egresos
- 4.1.4 Egresos
- 4.1.5 Obra Pública Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Revisión de Recursos.
- 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
6. Dictamen.
7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla).

Secretaría de la Función Pública

1. Fomento de Acciones de Innovación Social de Gestión

A fin de reconocer el derecho de la infancia a participar en el mejoramiento de su entorno y promover la construcción de la ciudadanía a edad temprana, como una acción preventiva que contribuye en el combate a la corrupción, la Secretaría de la Función Pública implementa acciones de participación social dirigidas a la población infantil y juvenil.

En este sentido, se realizó la estrategia de implementación de un proyecto que pretende involucrar a los menores en la vigilancia de la entrega de los desayunos escolares en su modalidad fría y caliente, de manera complementaria a los mecanismos de vigilancia existentes.

Para ello, se solicitó el padrón de las escuelas beneficiarias al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de implementar la estrategia en el cuarto trimestre del presente ejercicio.

2. Involucrar sociedad, sector público y sector privado en vigilancia ciudadana

Reconociendo el derecho de la ciudadanía a participar y colaborar en el combate a la corrupción, la Secretaría de la Función Pública promueve la difusión de información socialmente útil respecto a la Contraloría Social y estrategias alternativas de participación social mediante su portal electrónico de Contraloría Social, disponible para su consulta pública en la siguiente liga:

 <https://contraloriasocial.puebla.gob.mx/>

En el periodo que se informa se realizaron 10 acciones de difusión mediante el portal dirigidas a beneficiarios y personas servidoras públicas involucradas en la ejecución de programas sociales.

Con la aplicación de este proyecto, se pretende fortalecer la participación ciudadana en el estado de Puebla, generar un sentido de corresponsabilidad e involucrar a la sociedad poblana en la prevención y control de posibles actos de corrupción en la gestión pública.

**Eje 5. Prevenir la
corrupción a través
de la promoción de la
cultura de la legalidad
y la integridad**

Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad

En esta sección se presentan acciones que se llevaron a cabo con el objetivo de crear condiciones institucionales y sociales que fomenten la integridad y la legalidad, prevengan la corrupción y eviten su consolidación. Además de aquellas que buscan establecer mecanismos institucionales para prevenir, identificar, medir, dar seguimiento y mitigar los riesgos de corrupción específicos.

De esta manera, se informa el avance en la atención de 6 prioridades de política pública de corto plazo, una de mediano plazo y tres de largo plazo con proyectos que contemplan un período que abarca entre los tres hasta más de seis años para cumplir con los objetivos establecidos en cada uno de ellos.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

Conscientes de la importancia que debe imperar en el fomento a la integridad sobre el combate a la corrupción; esta entidad fiscalizadora, como parte de las bases que consolidan su filosofía institucional, incorpora el lema: *Transparencia y Cero Corrupción como Valores Máximos*, siendo entonces, que no es solamente la rendición de cuentas y la fiscalización superior, objetivos que deben consolidarse.

En razón de lo anterior entendiendo el daño que la corrupción ha generado a Puebla, a las poblanas y poblanos; en el Plan Estratégico 2022-2029 de ésta Auditoría Superior se ha incorporado el Eje Estratégico “Combate a la Corrupción e Impunidad”, asumiendo un compromiso desde la Alta Dirección de establecer acciones institucionales para la detección, prevención, disuasión y sanción de actos o posibles actos de corrupción como parte de los 18 principios y valores éticos rectores institucionales que rigen el actuar de las personas servidoras públicas adscritas a la ASE Puebla:

- Confiabilidad.
- Cooperación.
- Disciplina.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Equidad.
- Honradez.
- Igualdad y No discriminación.
- Imparcialidad.
- Integridad.
- Interés público.
- Lealtad.
- Legalidad
- Objetividad.

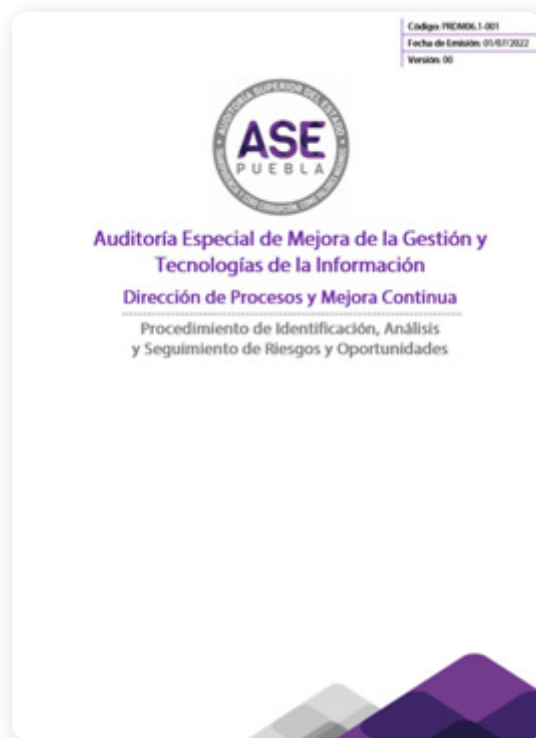
Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad

- Profesionalismo.
- Rendición de cuentas.
- Respeto.
- Transparencia

Por lo anterior, se mantiene un constante y permanente enfoque en la congruencia entre el actuar íntegro de las y los colaboradores y el apego de su comportamiento a estos.

De igual forma, se cuenta con un procedimiento documentado, mismo que describe las actividades para una efectiva gestión de riesgos, que permite la oportuna identificación, análisis y seguimiento, orientados a la mitigación de su impacto en los procesos de la ASE Puebla.

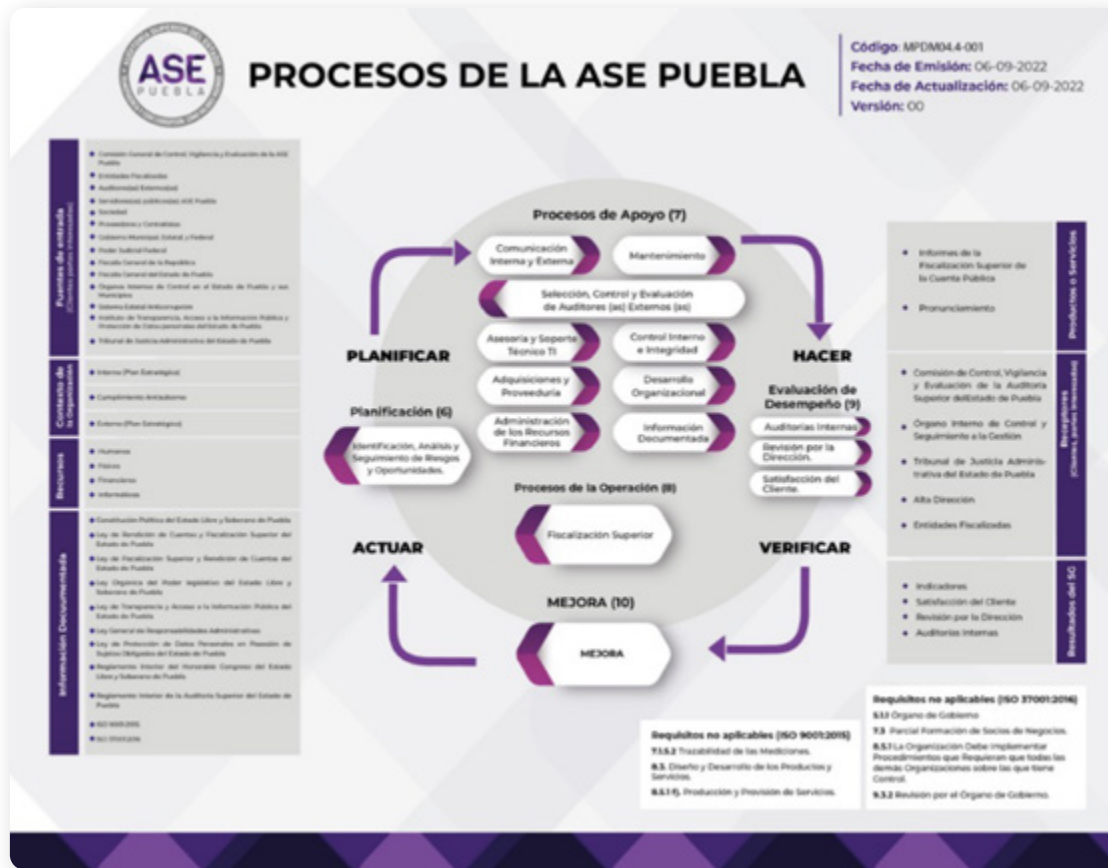
Ilustración 27. Manual de procedimientos de gestión de riesgos de la ASE Puebla



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

Además, se trabaja bajo el enfoque de procesos de un modelo generado a fin de mostrar el proceso principal, así como los de apoyo o periféricos en la ASE Puebla.

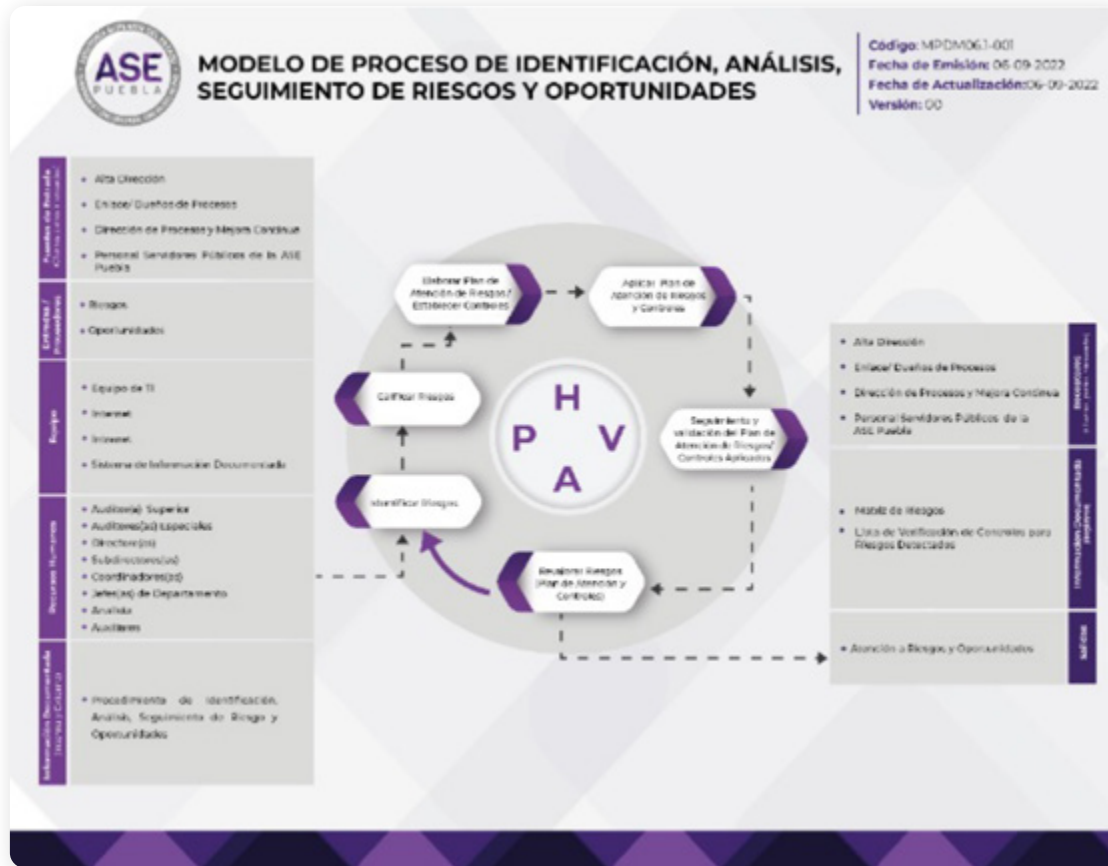
Ilustración 28. Manual de procesos de la ASE Puebla



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

A su vez, este modelo de procesos de la institución, deriva en otro modelo que permite analizar y prever posibles riesgos y el ciclo para mitigarlos:

Ilustración 29. Modelo de Proceso de identificación, análisis, seguimiento de riesgos y oportunidades



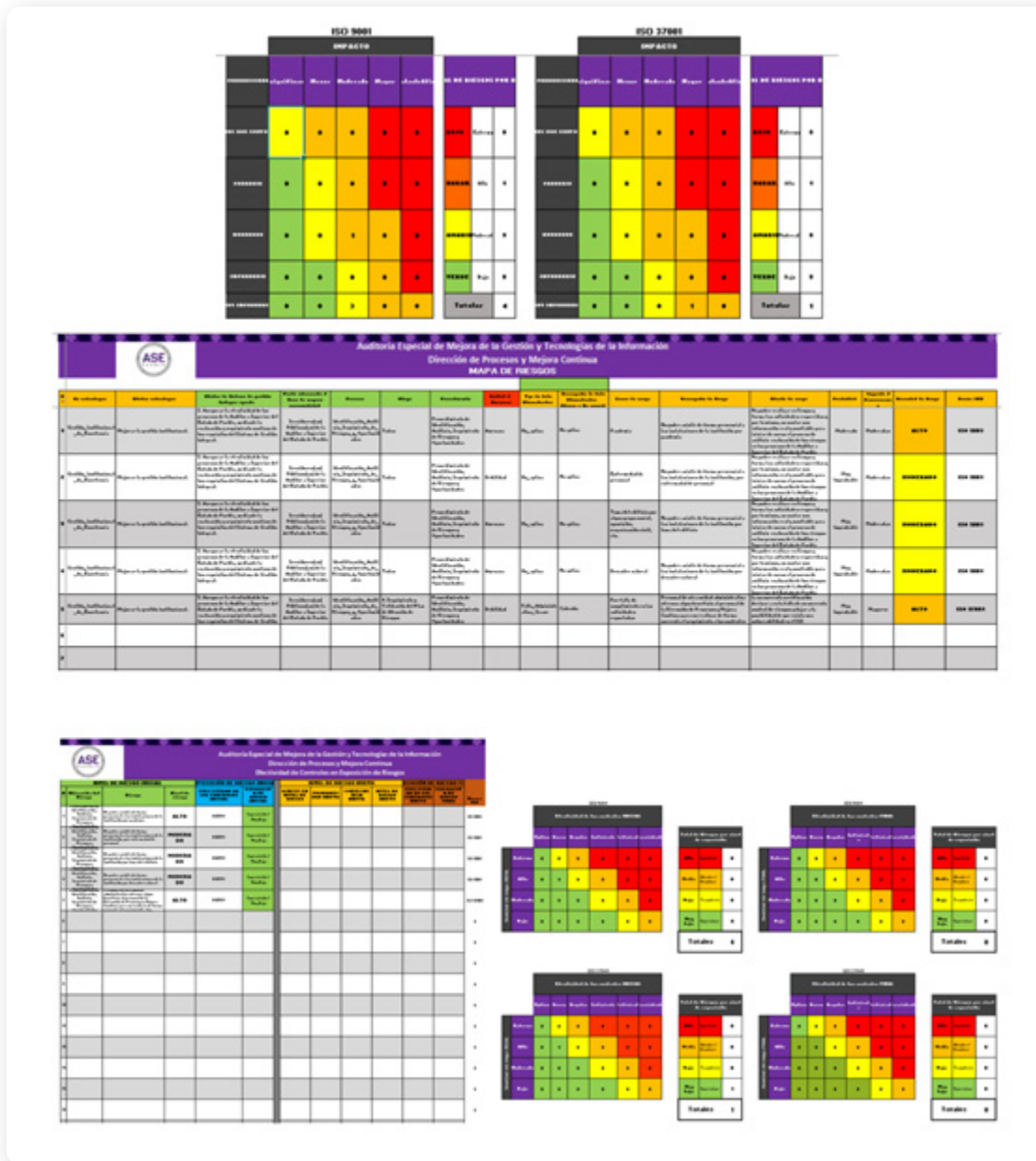
Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

Lo anterior en consecuencia del mapeo de procesos e identificación de riesgos basados en la estructura de la metodología de las Normas ISO (ISO Organización Internacional para la Estandarización de Normas, que se aplica a los Sistemas de Gestión):

ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

ISO 37001: 2016 (Sistemas de Gestión Antisoborno)

Ilustración 30. Mapeo de procesos e identificación de riesgos de la ASE Puebla



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción

1. Curso especializado en combate a la corrupción, para los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción

Este proyecto estuvo dirigido al personal de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción se llevó a cabo en colaboración con el Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado y fue impartido por la Universidad Iberoamericana de Puebla, en modalidad en línea, a través de la plataforma Moodle de la misma universidad.

Este curso se dividió en dos etapas, la primera se desarrolló del 29 de octubre al 18 de noviembre de 2021, y la segunda del 16 de agosto al 22 de octubre de 2022; y fue impartido a los siguientes perfiles:

Agentes del Ministerio Público: Son los encargados de ejercer durante la investigación y persecución de los delitos el mando y conducción de los agentes investigadores y de los servicios periciales y, en su caso, de otros auxiliares directos e indirectos, incluyendo a los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales.

Agentes Estatales de Investigación: Son los servidores públicos encargados de ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales que les sean asignados, realizar tareas de búsqueda, recopilación y análisis de información, preservar y proteger la escena del delito, la integridad de los indicios, huellas o vestigios, instrumentos u objetos relacionados con el delito a investigar, en su caso, aplicando las técnicas de fijación, embalaje, levantamiento y entrega de evidencias al agente del Ministerio Público conocedor del delito que se investiga, dando prioridad a la protección y atención médica de testigos, víctimas y heridos, así también aplicar, en términos de las instrucciones del agente del Ministerio Público que dirija la investigación, todos los métodos legales de investigación y necesarios para recabar la información que lleve al esclarecimiento de los hechos, informándole oportunamente de los avances y resultados, y demás facultades establecidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, 132 del Código Nacional de procedimientos penales y demás normas aplicables.

Peritos: Son personas especialmente calificados por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos en diferentes especialidades, mediante los cuales se suministran argumentos o razones con respecto a ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente. Por lo que respecta a los peritos que forman parte de la Fiscalía General del Estado, sus facultades y obligaciones se encuentran previstas en el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, entre ellas se encuentran las de realizar los estudios pertinentes y elaborar los dictámenes periciales, requerimientos e informes derivados de las solicitudes que les formulen las autoridades ministeriales y judiciales, conforme a los lineamientos normativos, metodológicos, técnicos, científicos y a los procedimientos de cada especialidad.

Servidores públicos que participaron en la capacitación:

PRIMERA ETAPA

Agentes del Ministerio Público	26
Agentes Estatales de Investigación	26
Peritos	4
TOTAL	56

SEGUNDA ETAPA

Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción

Agentes del Ministerio Público	21
Agentes Estatales de Investigación	12
Peritos	4
TOTAL	37

Secretaría de la Función Pública**1. Detección de riesgos de corrupción**

En alineación a la prioridad 41 de la PEAPUEBLA denominada “Establecer esquemas para la detección, calificación y atención de riesgos de corrupción al interior de los entes públicos y en las interacciones sociedad-gobierno, así como su seguimiento y evaluación”; la Secretaría de la Función Pública en el periodo que se informa realizó 10 auditorías y 1,003 visitas de inspección a las dependencias y entidades de la Administración pública estatal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo, así como para propiciar la consecución de los objetivos contenidos en sus programas y detectar e inhibir prácticas de corrupción.

2. Establecer mecanismos que propicien la adopción de una cultura institucional al interior de los entes públicos

El fomento de la ética y la integridad para evitar y reducir la ocurrencia de actos de corrupción, han sido temas centrales a nivel nacional en los últimos años, en este contexto, en el periodo que se informa, la Secretaría de la Función Pública ha capacitado a 52,693 personas servidoras públicas en materia de ética e integridad.

Asimismo, se ha dado seguimiento a la conformación de 80 Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y a la actualización y publicación de 78 Códigos de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración pública estatal. Con estas acciones se pretende contribuir en el fomento de la integridad desde el interior de las instituciones públicas, mediante acciones de sensibilización y la vigilancia del apego a la normatividad vigente en la materia por parte de las dependencias y entidades que integran la Administración pública estatal.

3. Promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción

Con la finalidad de promover estrategias de fomento a la ética e integridad en el ejercicio de la función pública, además de las acciones de capacitación ya mencionadas, la Secretaría de la Función Pública realizó 4 acciones de difusión en materia de integridad y anticorrupción.

Las difusiones se realizaron con el apoyo de los enlaces de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en las dependencias y entidades y fueron sobre los siguientes temas: Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, Política Estatal Anticorrupción, Programa Especial Anticorrupción y principios que rigen el servicio público.

4. Establecer mecanismos que propicien la adopción de una cultura de prevención y control de la corrupción institucional al interior de los entes públicos

Involucrar a la ciudadanía en acciones de vigilancia de acciones gubernamentales incentiva un sentido de corresponsabilidad por parte de la población en general y que los ciudadanos asuman un papel más activo en la mejora del entorno social.

En este sentido, en el periodo que se informa, la Secretaría de la Función Pública capacitó a 3,132 personas en materia de Contraloría Social, entre beneficiarios, personas servidoras públicas y ciudadanía en general.

Asimismo, se realizó el registro de 168 Comités de Contraloría Social a solicitud de las instancias ejecutoras de programas sociales estatales y se aplicaron 1,282 cédulas de vigilancia entre integrantes de comités y beneficiarios de programas, obras y servicios a cargo del gobierno del estado.

5. Promoción de capacidades en el servicio público en materia de ética pública, prevención y control de la corrupción y responsabilidades administrativas.

Reiterando su compromiso con la ética pública y a fin de inhibir la corrupción, la Secretaría de la Función Pública además de capacitar a 52,693 personas servidoras públicas en materia de ética e integridad, de los cuales 52,174 son estatales y 519 municipales; capacitó a 123 personas en materia de responsabilidades administrativas, mediante 5 jornadas de capacitación.

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

Por Mandato Constitucional, el Consejo de la Judicatura es un órgano administrativo del Poder Judicial del Estado de Puebla, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; es el encargado de la selección y carrera judicial, así como de la administración, vigilancia, disciplina y de sancionar a los funcionarios del Poder Judicial del Estado de Puebla, con excepción de los Magistrados y consejeros del Tribunal Superior de Justicia.

El Consejo de la Judicatura se integra por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo; por dos consejeros designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de entre los Magistrados o Jueces inamovibles, y por un Comité Consultivo.

Derivado de lo anterior, y tomando en cuenta que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, lo es también del Consejo de la Judicatura, siendo este último el integrante del Comité Coordinador, las acciones realizadas por el referido consejo, contenidas en el presente informe, corresponden y son de impacto en el Poder Judicial del Estado de Puebla, con las excepciones de ley.

1. Difusión de la declaración patrimonial y de intereses 2022

La Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 32, así como en los Acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción establecen la obligatoriedad por parte de las y los servidores públicos para la presentación de la declaración patrimonial y de interés, bajo protesta de decir verdad y ante las secretarías o su Órgano Interno de Control.

El Poder Judicial del Estado de Puebla, está comprometido con el combate a la corrupción, mediante la recepción y seguimiento de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos, en el mes de mayo del presente año logró la

aplicación, uso y funcionamiento de la nueva Plataforma Electrónica de Declaraciones Patrimoniales y de Interés del Poder Judicial, la cual es un software propio que se desarrolló con la finalidad de recibir las declaraciones patrimoniales de las y los servidores públicos que lo integran.

Por tal motivo, el presente proyecto tuvo como objetivo implementar a través del Órgano Interno de Control las estrategias de difusión y capacitación con la finalidad de concientizar a las y los servidores públicos a efecto de dar cumplimiento a la presentación de la declaración patrimonial y de interés correspondiente al presente ejercicio fiscal, con el objetivo de abatir el desinterés y mantener un registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de su personal, obteniendo como resultado el 90% (noventa por ciento) de cumplimiento, tomando en consideración el número total de servidores públicos que integran al Poder Judicial del Estado de Puebla.

Ilustración 31. Banner publicitario de la declaración patrimonial 2022



Fuente: Consejo de la Judicatura

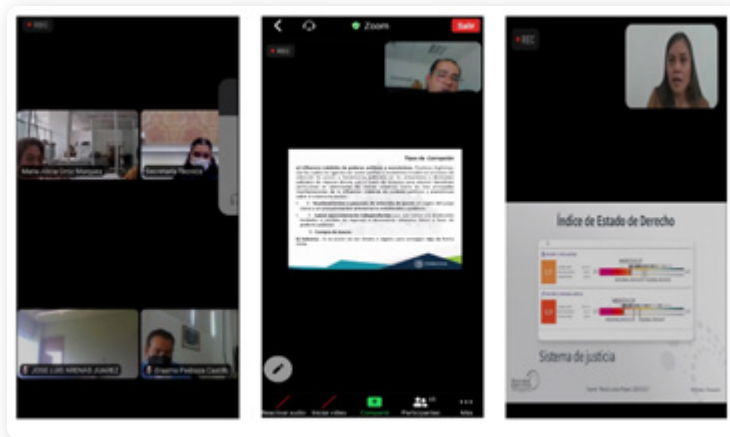
2. Concientización al interior del Poder Judicial del Estado de Puebla, sobre la implementación e importancia de la Política Estatal Anticorrupción

Es importante señalar que la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) es el resultado del esfuerzo coordinado que se ha realizado en materia de anticorrupción, lo cual representa un compromiso continuo para los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Bajo esa óptica, el Poder Judicial del Estado de Puebla, buscó la oportunidad para concientizar a los servidores públicos que lo integran, sobre la implementación e importancia que reviste la Política Estatal Anticorrupción, como una acción proactiva en contra de actos de corrupción.

De tal manera que se llevó a cabo la CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN los días 12 y 13 de septiembre del presente año, en un horario de 11:00 a.m. a 12:30 p.m., misma que estuvo dirigida a jueces y juezas, logrando el 72% de participación, en relación con el número total de personas que fueron invitadas a participar. La capacitación se llevó a cabo en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; aunado a esto, gracias a la coordinación con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPE) y se logró contar con la participación especial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ilustración 32. Capacitación a Jueces del Poder Judicial respecto a la importancia de la PEAPUEBLA



Fuente: Consejo de la Judicatura

3. Cultura Antisoborno

La Norma Internacional ISO 37001:2016 establece los requisitos para un Sistema de Gestión Antisoborno, que permiten establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente los elementos que lleven a mitigar el riesgo de soborno, busca promover una cultura organizacional ética e implementa los controles adecuados para aumentar la posibilidad de detectar y reducir incidencia en prácticas de soborno.

El Poder Judicial del Estado de Puebla tiene la visión de ser una institución confiable que dé credibilidad en la administración e impartición de justicia, enalteciendo los principios de honestidad, independencia, excelencia y calidad, con la finalidad de preservar un estado de derecho que contribuya al equilibrio y la paz social.

La finalidad del proyecto fue generar una campaña de difusión de la Cultura Antisoborno para reiterar el compromiso que tiene el Poder Judicial con el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente y aplicable, teniendo como objetivo primordial reiterar la prohibición de dar, recibir, solicitar o autorizar incentivos que produzcan una ventaja, al implicar actos de soborno durante el desempeño de sus funciones.

Ilustración 33. Difusión de la campaña de Cultura Antisoborno



Fuente: Consejo de la Judicatura

Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

1. Diagnóstico Respecto de los Procedimientos en Materia de Responsabilidades Administrativas que Substancia la Sala Especializada

Este proyecto tiene como objetivo generar un documento técnico, que permita dar a conocer los procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son competencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, a los integrantes del Comité Coordinador y público en general.

En consecuencia, se elaboró un documento de fácil acceso que contiene un resumen de las disposiciones legales que refieren las competencias por especialización en Materia de Responsabilidades Administrativas; a través del cual, se estableció con claridad la materia que es del conocimiento de la Sala Especializada, mismo que será socializado como una actividad transversal con el modelo para la comunicación de instrumentos anticorrupción y justicia administrativa.

En relación al catálogo antes referido, se ha generado un proyecto de diagramas de flujos, por el que quedan expresados los procedimientos de manera esquemática, para conocimiento de los usuarios y como un eslabón final entre la impartición de justicia y la prevención, detección, investigación, sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Asimismo, el referido proyecto de diagnóstico respecto de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas que substancia la sala especializada, está alineado a la PEAPUEBLA conforme a lo siguiente:

- **Eje 5.** Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad.
- **Objetivo Específico 9.** Establecer mecanismos institucionales para prevenir, identificar, medir, dar seguimiento y mitigar los riesgos de corrupción específicos.
- **Prioridad 41.** Establecer esquemas para la detección, calificación y atención de riesgos de corrupción al interior de los entes públicos y en las interacciones sociedad-gobierno, así como su seguimiento y evaluación.

2. Modelo para la Comunicación de Instrumentos Anticorrupción y Justicia Administrativa

Este proyecto tiene como propósito generar estrategias de comunicación que permitan dar a conocer al público en general, las competencias de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas a fin de difundir la cultura de la legalidad, dentro del marco del sistema anticorrupción y en específico en la justicia administrativa, generando con esto una percepción ciudadana positiva, respecto de la justicia administrativa.

Es importante subrayar que, en atención a que este órgano colegiado es de reciente creación, se han realizado las gestiones administrativas ante la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, con la finalidad de contar con un apartado específico, en el que se publiquen las actividades de este cuerpo colegiado en la página electrónica institucional, para propiciar entre otros, la transparencia proactiva.

El referido documento, se encuentra en la fase de proyecto de intención con un listado de actividades, mismas que se llevarán a cabo una vez habilitado el apartado mencionado, a efecto de lograr una vinculación interinstitucional entre la Secretaría Ejecutiva y los miembros integrantes del Comité Coordinador.

Ilustración 34. Modelo para la comunicación de instrumentos Anticorrupción y Justicia Administrativa



Fuente: Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

De igual manera, dicho proyecto de modelo para la comunicación de instrumentos anticorrupción y justicia administrativa, se encuentra alineado a la PEAPUEBLA conforme a lo siguiente:

- **Eje 5.** Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.
- **Objetivo Específico 10.** Mejorar los ambientes institucionales y capacidades en el sector público estatal y municipal que eviten y reduzcan oportunidades para actos de corrupción.
- **Prioridad 48.** Homologar criterios a escala estatal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate; así como fomentar la socialización y adopción de valores relevantes en la sociedad y el sector privado para el control de la corrupción.

3. Esquema para la Formación de Competencias en Materia de Justicia Administrativa

El presente proyecto tuvo como objetivo generar una estrategia de formación de desarrollo de competencias en materia de responsabilidades administrativas y a fines.

Por ello, se elaboró un cuestionario de formación académica para identificar en el personal adscrito a la Sala Especializada, las capacitaciones previas que hayan adquirido, las que requieran para el desarrollo de sus funciones y las respectivas sobre sus habilidades, con la finalidad de mantener actualizados los perfiles profesionales y promover una cultura de integridad.

Se tiene previsto aplicar dicho cuestionario al cien por ciento del personal adscrito a este órgano colegiado, privilegiando el uso de las tecnologías y medios electrónicos, a fin de obtener e interpretar de manera eficaz los resultados.

Ilustración 35. Estrategia de formación, desarrollo de competencias en materia de responsabilidades administrativas y ramas afín



Fuente: Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

Por otra parte, y debido al reciente inicio de funciones de la Sala Especializada, así como de la incorporación escalonada del personal, es que se tiene calendarizado para el último bimestre del dos mil veintidós, la aplicación del cuestionario citado.

Finalmente, el proyecto consistente en la elaboración de un esquema para la formación de competencias en materia de justicia administrativa, se encuentra alineado a la PEAPUEBLA conforme a lo siguiente:

- **Eje 5.** Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.
- **Objetivo Específico 11.** Promover una cultura de integridad en gobierno, organizaciones privadas y sociedad en general que sea progresiva y siga las mejores prácticas internacionales.
- **Prioridad 43.** Promover el diseño, implementación, evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocada en ética pública, prevención, control de la corrupción y responsabilidades administrativas.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

1. Socialización de la Política Estatal Anticorrupción de Puebla

El presente proyecto tuvo como objetivo contar con mecanismos de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva, municipios, Poder Legislativo y la academia para la difusión de estrategias en combate a la corrupción.

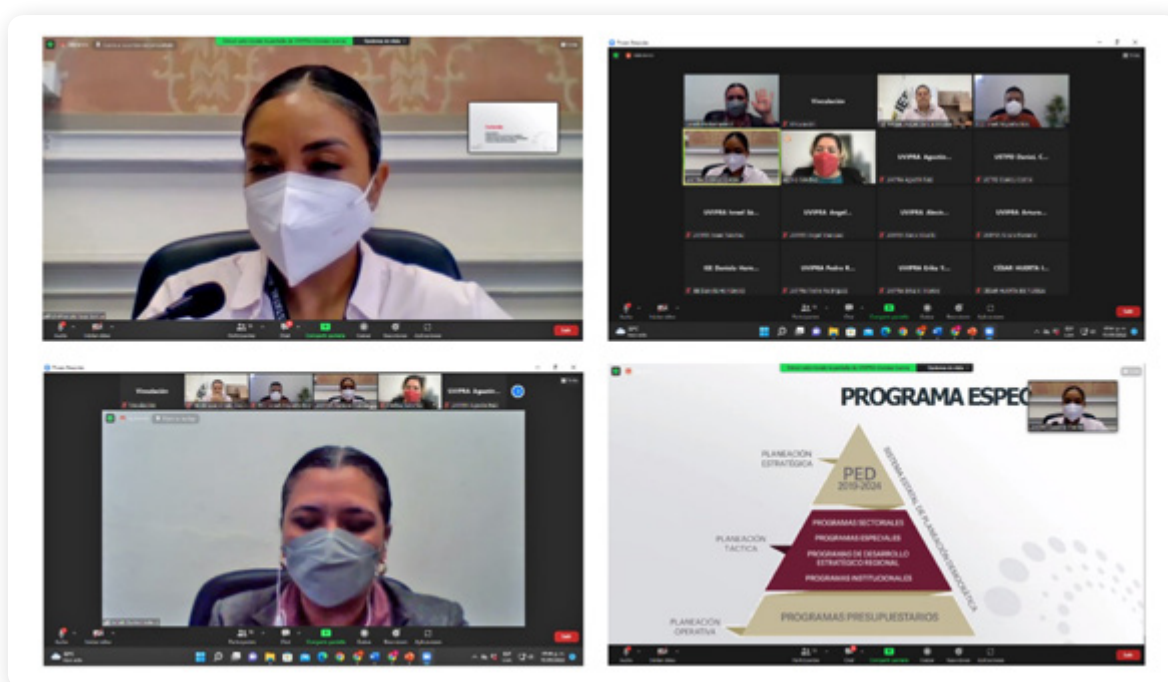
Actividades Desarrolladas

Capacitación con los Organismos Constitucionalmente Autónomos

Para fortalecer las capacidades institucionales en los entes autónomos, frente a faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realizó el día 19 de septiembre del 2022 la “Primera reunión de acciones anticorrupción con entes autónomos, socialización de instrumentos anticorrupción”.

En esta reunión participaron representantes de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Instituto Electoral del Estado de Puebla y del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Además de informar a las y los servidores públicos sobre la importancia de la Política Estatal Anticorrupción la reunión tuvo la finalidad de proponer la generación de una agenda de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva y los entes autónomos para la realización e implementación de estrategias que les permitan cumplir con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, de la cual son sujetos obligados.

Ilustraciones 36, 37, 38 y 39. Capacitación con las Organismos Constitucionalmente Autónomos



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Capacitación a jueces del Poder Judicial

De igual manera, en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Puebla los días 12 y 13 de septiembre del 2022 se realizó la “Capacitación sobre la implementación e importancia de la Política Estatal Anticorrupción” dirigida a las y los jueces que integran el Poder judicial del Estado de Puebla. El objetivo de la realización de este trabajo coordinado fue el de crear conciencia en las personas servidoras públicas del Poder Judicial sobre la importancia de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, en torno a las problemáticas de corrupción e impunidad.

Ilustración 40. Capacitación impartida a jueces del Poder Judicial



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Concientización anticorrupción mediante capacitación a servidores públicos

Con el objetivo de combatir la corrupción en la Administración pública y fomentar un ejercicio transparente de las y los funcionarios estatales, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, realizaron capacitaciones a las personas servidoras públicas de nivel operativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte en temas de gran importancia como el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción y la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Ilustración 41. Capacitación a la Secretaría de Movilidad y Transportes



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Esta capacitación logró fortalecer el interés de los participantes, servidores públicos y funcionarios municipales, por conocer y mantener actualizados sus conocimientos, prácticas y la normatividad con relación a los diversos tópicos abordados en el programa de capacitación.

2. Elaboración del Proyecto de Curso de Inducción para Personas Servidoras Públicas

El proyecto tuvo por objeto desarrollar capacidades institucionales en el personal de la Administración pública estatal y municipal en materia anticorrupción a partir del diseño de temáticas, mismas que buscan brindar conocimientos básicos para la toma de decisiones y promover acciones en los que prevalezca el interés general por encima del particular.

Dentro del primer semestre del 2022 se realizó el temario de un programa de entrenamiento y capacitación a distancia y en modalidad asincrónica para abordar temas en torno a la cultura de la legalidad, la cultura de la integridad y la materia anticorrupción en el sector público. Dicha programación fue diseñada para permitir el continuo aprendizaje en la medida que el servidor público lo requiera.

El formato de capacitación adoptado consiste en una serie de videos explicativos, con duración de entre 5 y 15 minutos cada uno. En donde el servidor podrá conocer los aspectos más relevantes referente a cada uno de los conceptos presentados. Además, dichos contenidos están organizados de manera que los servidores puedan recibir la información sin interferir con las actividades diarias de su cargo ya que la propuesta consiste en ver al menos un video de manera diaria para cumplir con los tiempos estimados del proyecto de capacitación y la totalidad de los contenidos publicados.

De tal forma, se contempla un total de 10 semanas para completar con la totalidad de los temas que se presentan a continuación:

Tabla 4. Contenido Temático del Curso de Inducción

Semana	Proceso anticorrupción	Área Temática	Líneas Temáticas	Institución que imparte el tema
1	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.1 El malestar de la corrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
1	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.1.1 Corrupción en el sector público	
1	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.1.2 Corrupción en el sector privado	
2	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.2 Marco internacional anticorrupción	
2	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.3 El nuevo marco institucional anticorrupción	
2	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.3.1 Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)	
2	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.3.2 Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)	
3	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.4 Inteligencia Anticorrupción	
3	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.4.1 La Plataforma Digital Nacional (PDN)	
3	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.4.2 La Plataforma Digital Estatal (PDE)	
3	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.5 Instrumentos de Política Anticorrupción	
3	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.5.1 Política Nacional Anticorrupción (PNA)	
3	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.5.2 Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA)	
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.6 Gobernanza anticorrupción	Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.6.1 Cumplimiento de obligaciones de transparencia	
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.6.2 Participación ciudadana en la lucha contra la corrupción	

Semana	Proceso anticorrupción	Área Temática	Líneas Temáticas	Institución que imparte el tema
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.7 Enfoque presupuestal en el combate a la corrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción/ Secretaría de Planeación y Finanzas
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.7.1 Planeación anticorrupción	
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.7.2 Elementos anticorrupción en la Agenda 2030	
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.7.3 Corrupción y derechos humanos	
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.7.4 Corrupción, paz y seguridad	
4	Prevención	Gobernanza anticorrupción	1.7.5 Programa Especial Anticorrupción del Gobierno de Puebla	
5	Prevención	Integridad pública	1.8 Integridad y ética en el sector público	Secretaría de la Función Pública/ Auditoría Superior del Estado de Puebla
5	Prevención	Integridad pública	1.8.1 Objetivos, valores y obligaciones en el sector público	
5	Prevención	Integridad pública	1.8.2 Gestión de la integridad pública (Sistemas de Integridad Institucional)	
5	Prevención	Integridad pública	1.8.3 Instrumentos para la integridad (Código de ética)	
5	Prevención	Riesgos de corrupción	1.8.4 Riesgos de corrupción en el sector público	
5	Prevención	Riesgos de corrupción	1.8.5 Gestión de Riesgos de Corrupción en el sector público	
6	Prevención	Riesgos de corrupción	1.9 Adopción de marcos de control interno institucional	

Semana	Proceso anticorrupción	Área Temática	Líneas Temáticas	Institución que imparte el tema
6	Prevención	Las responsabilidades de los servidores públicos	1.10 Principios y directrices que rigen el servicio público	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla/ Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
6	Prevención	Las responsabilidades de los servidores públicos	1.10.1 Las responsabilidades de los servidores públicos	
6	Prevención	Las responsabilidades de los servidores públicos	1.10.2 Faltas y sanciones administrativas	
6	Prevención	Las responsabilidades de los servidores públicos	1.10.3 Delitos por hechos de corrupción	
6	Prevención	Las responsabilidades de los servidores públicos	1.10.4 Sanciones por Delitos por hechos de corrupción	
6	Prevención	Las responsabilidades de los servidores públicos	1.10.5 Los particulares, las faltas administrativas y los hechos de corrupción	
6	Detección	Las responsabilidades de los servidores públicos	1.10.6 Autoridades competentes y procedimiento de responsabilidad administrativa	
7	Prevención	Conflictos de interés	1.11 Los conflictos de interés en el ejercicio del servicio público	Secretaría de la Función Pública
7	Prevención	Conflictos de interés	1.11.1 La actuación bajo conflicto de interés y la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas	
7	Prevención	Conflictos de interés	1.11.2 La gestión de los conflictos de intereses	
7	Prevención	Declaración patrimonial	1.12 Taller para el llenado de la declaración patrimonial y de intereses	
7	Investigación	Declaración patrimonial	1.13 Procedimiento de investigación en materia de verificación a la evolución patrimonial	Auditoría Superior del Estado de Puebla
7	Detección	Auditoría	1.14 Auditoría en el sector público, principios y colaboración	
7	Detección	Auditoría	1.15 Procesos de entrega-recepción	

Por lo que, una vez que se logre la creación de dichos contenidos audiovisuales, éstos serán publicados en la plataforma YouTube, serán de libre acceso y podrán ser consultados las veces que sean requeridos por las personas servidoras públicas.

3. Socialización de instituciones Anticorrupción del Estado de Puebla

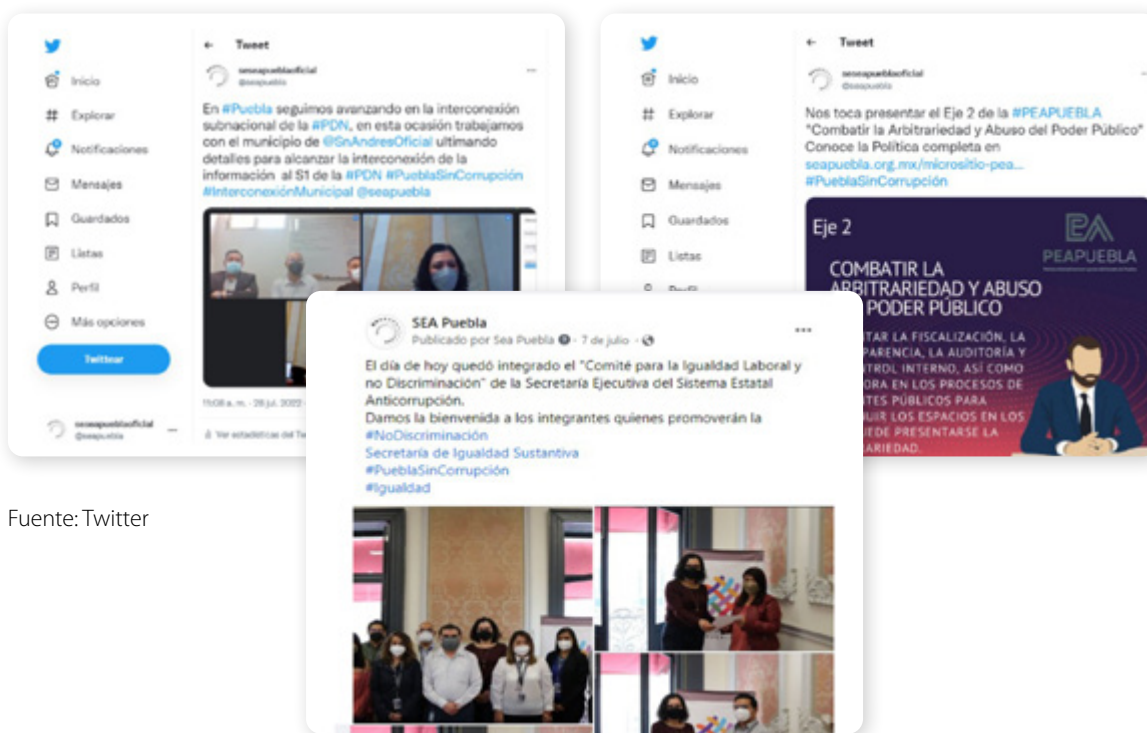
El presente proyecto tiene como objetivo dar a conocer las acciones que realizan los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para dar cumplimiento a su mandato anticorrupción, y así sensibilizar a la población en general sobre los avances realizados en la materia.

Estrategia de Comunicación

La estrategia de comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP) busca contribuir al combate de la corrupción en el marco de sus atribuciones legales y estrecha colaboración con actores de la sociedad civil, mediante la difusión de políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el estado de Puebla. Dicha estrategia tiene como objetivo facilitar información sobre el quehacer institucional, difundir las actividades que realiza la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, proponer la participación activa de la ciudadanía en la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) e impulsar la percepción positiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción entre los ciudadanos.

Las redes sociales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEAP), tienen el objetivo de crear mensajes adecuados para impulsar la percepción positiva de la SESEAP entre los ciudadanos y proponer la participación activa de la ciudadanía en la Política Estatal Anticorrupción, mediante el seguimiento a sus redes sociales, así como difundir las actividades que realiza la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con menciones en los principales medios de comunicación digital.

Ilustración 42, 43 y 44. Actividad en la red social Twitter



Fuente: Twitter

Gaceta #PueblaSinCorrupción

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene la finalidad de seguir publicando información relevante en materia anticorrupción en el estado, por lo que publicó el segundo número de la gaceta #PueblaSinCorrupción, la cual es un medio de encuentro, para que la comunidad académica, las personas servidoras públicas, el mundo empresarial, la sociedad en general, conozcan, compartan y dialoguen para construir ciudadanía anticorrupción.

Ilustración 45. Presentación de la Revista #PueblaSinCorrupción



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

La gaceta se encuentra disponible en redes sociales y en las páginas de internet del Sistema Estatal Anticorrupción

🌐 <https://seapuebla.org.mx/> ,

así como de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

🌐 <https://seseap.puebla.gob.mx/>

Ilustración 46. Segundo número de la Revista #PueblaSinCorrupción publicada en mayo de 2022



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

El día 11 de mayo de 2022, se llevó a cabo el evento de presentación del segundo número de la gaceta #PueblaSinCorrupción, la cual busca ser un medio de consulta para las poblanas y poblanos que buscan conocimiento más profundo en las acciones que se emprenden en el combate contra la corrupción en el estado. Este segundo número estuvo dedicado en su mayoría a la PEAPUEBLA.

Actualmente se encuentra en elaboración el tercer número de la gaceta #PueblaSinCorrupción que se publicará en el cuarto trimestre de 2022. Este número contiene información útil sobre la importancia de la sociedad y el involucramiento de todos los sectores en el combate a la corrupción, además, da a conocer la percepción de confianza en las instituciones oficiales que existe en América Latina, en México y, sobre todo, en Puebla.

Ilustración 47. Tercer número de la Revista #PueblaSinCorrupción



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Foro Ética pública, integridad de instituciones anticorrupción, una mirada desde la ciencia en colaboración con CONCYTEP.

En seguimiento al convenio celebrado en noviembre del 2020 y con el objetivo de visualizar una de las grandes patologías de nuestra vida pública, desde la perspectiva de las ciencias sociales, se llevó a cabo en diciembre de 2021 el foro “Ética pública, integridad de instituciones anticorrupción, una mirada desde la ciencia”, el cual se realizó en modalidad virtual. El foro contó con la asistencia de 1,800 poblanas y poblanos

Se contó con la participación de la Dra. Luz Anyela Morales Quintero y el Dr. Humberto Cantellano Rodríguez, ambos investigadores del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP) y de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Estos investigadores de nivel internacional acompañaron el desarrollo de la PEAPUEBLA y actualmente generan conocimiento poblano en materia anticorrupción.

Ilustración 48, 49 y 50. Foro Ética pública, integridad de instituciones anticorrupción



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

Convenio Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

El día 7 de octubre de 2021, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla y la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el cual tiene como objetivo establecer bases y mecanismos de apoyo para el desarrollo de actividades y eventos para el fortalecimiento de la cultura de la integridad y de la legalidad, así como la promoción, difusión, sensibilización, capacitación y desarrollo de programas y proyectos relacionados con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Ilustración 51 y 52. Complejo Cultural Universitario y Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla



Fuente: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)

Comité Estatal de Participación Ciudadana

1. Instrumento para realizar el diagnóstico sobre la situación que guarda el Servicio Profesional de Carrera en dependencias y entidades del estado de Puebla.

Siguiendo con lo establecido en la PEAPUEBLA, la “profesionalización y capacitación integral es una medida preventiva para concientizar y sensibilizar a los servidores públicos sobre su responsabilidad con la sociedad y reducir la toma de decisiones arbitrarias, mejorando la eficiencia del ejercicio de la función pública. En este sentido, un factor central para la prevención de la corrupción es la profesionalización del servicio público.

En el proceso de construcción de este proyecto se consultó al académico Jaime Hernández Colorado, coordinador ejecutivo del programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Después de considerar las recomendaciones recibidas, se elaboró un nuevo Proyecto Ejecutivo del cual, después de precisar algunos términos, se entregó una versión definitiva.

Ilustración 53. Reunión de Trabajo 10/08/2022



Fuente: Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC)

El Instrumento para realizar el diagnóstico sobre la situación que guarda el Servicio Profesional de Carrera en dependencias y entidades del estado de Puebla, es el primer paso para resolver el problema de la falta de implementación de un mecanismo integral que atienda la necesidad de un Servicio Profesional de Carrera en los Entes públicos, y establecer con ello condiciones institucionales que permitan prevenir riesgos de corrupción. Como su nombre lo indica, se trata de un documento cuyo contenido establezca los elementos para llevar a cabo un diagnóstico que nos permita visualizar lo que actualmente presentan los Entes públicos en cuanto a la existencia (o no) de evidencias relacionadas con un Servicio Profesional de Carrera, sus avances y áreas de oportunidad, y diseñar una política integral en la materia.

Uno de los problemas identificados en la PEAPUEBLA es el que se relaciona con los procesos de contratación de servidores públicos que se llevan a cabo en forma discrecional y opaca, que no se rigen en la lógica de la evaluación y el mérito. El riesgo existente es que una persona, contratada en esas condiciones, se incline a tomar decisiones arbitrarias

o a satisfacer intereses ajenos al bien común y a no cumplir con los objetivos institucionalmente encomendados. El problema se agrava al no existir un Servicio Profesional de Carrera que rijan la función pública.

De acuerdo con la PEAPUEBLA, en la Administración pública estatal (APE) no se ha implementado de manera integral un mecanismo similar al servicio profesional de carrera. Pocas dependencias y entidades cuentan con Servicio Civil de Carrera.

En la PEAPUEBLA se documentó que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2019 - la cual abrogó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2011- considera la implementación del Servicio Civil de Carrera en su artículo 11. El 13 de septiembre de 2018, se implementó el Servicio Civil de Carrera, no obstante, el 16 de octubre del mismo año se emitió el Acuerdo por el que se abrogó el Servicio Civil de Carrera, así como los Lineamientos Generales del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Centralizada del Estado de Puebla, por lo cual no se cuenta con lineamientos vigentes que regulen los procesos de selección, contratación, permanencia y evaluación de los servidores públicos de manera integral (PEAPUEBLA, p.108).

En razón de lo anterior, es importante recordar que el Estado Mexicano asumió obligaciones internacionales que implican la adopción de sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas. Todo esto se refiere al Servicio Profesional de Carrera, motivo de este proyecto.

El objetivo general de este proyecto es diseñar un instrumento técnico para la realización de un diagnóstico sobre la situación que guarda el Servicio Profesional de Carrera en los entes públicos del estado de Puebla.

Entre los objetivos específicos se encuentra el incluir en el instrumento técnico elementos para analizar en la Administración Pública Estatal tales como:

- Las acciones realizadas por la Secretaría de Administración del gobierno del estado de Puebla relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera en la APE, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en las fracciones XI y XIV del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, atendiendo de manera específica a la dirección, operación, vigilancia, administración y regulación de nombramientos, remociones, renuncias y licencias de los servidores públicos de las dependencias de la Administración pública del estado, así como todo tipo de movimiento de personal con cargo al erario público estatal.
- Las acciones realizadas sobre el Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública y en la Secretaría de Planeación y Finanzas del gobierno del estado de Puebla.

Este tercer proyecto también está alineado a la PEAPUEBLA a través de los siguientes ejes, objetivos específicos y prioridades de la Política:

Eje de la PEAPUEBLA	Objetivo general y específico de la PEAPUEBLA	Prioridades de la PEAPUEBLA
Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad	Objetivo general: Crear condiciones institucionales y sociales que fomenten la integridad y la legalidad, prevengan la corrupción y eviten su consolidación. Objetivo específico 12. Fortalecer la administración pública mediante estructuras profesionalizadas, fuertemente integradas y dignificación del servicio público.	Prioridad 49. Generar condiciones para la dignificación del servicio público. Prioridad 50. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

En este momento el proyecto Instrumento para realizar el diagnóstico sobre la situación que guarda el Servicio Profesional de Carrera en dependencias y entidades del estado de Puebla, está en el proceso de diseñar el instrumento correspondiente o cuestionario para dar paso al diagnóstico.

I. Acciones Relevantes en Materia Anticorrupción

En esta sección del informe se describen las acciones adicionales realizadas por los miembros que integran el Comité Coordinador en materia de combate a la corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como vinculación y coordinación, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

1. Plan Estratégico 2022-2029 Combate a la Corrupción e Impunidad

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, publicó su **Plan Estratégico**. En el que incorporó el: **Eje Número 3 del Plan Estratégico 2022-2029** Denominado: **Combate a la Corrupción e Impunidad**

El Plan Estratégico 2022-2029, ésta conformado por cuatro Ejes Rectores y dos Ejes Transversales, alineados a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción, además del objetivo conducente, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Ilustración 54. Plan Estratégico 2022-2029 de la ASE Puebla



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla)

En este sentido, el **Eje Número 3, Combate a la Corrupción e Impunidad del Plan Estratégico 2022-2029**, señala lo siguiente:

Objetivo General:

Contribuir al combate del fenómeno de la corrupción e impunidad, mediante una labor de fiscalización superior efectiva, así como de acciones y estrategias de fortalecimiento apegadas a las políticas anticorrupción nacional y estatal, a efecto de generar impactos positivos en la ciudadanía, como la disminución de percepción de corrupción en el Estado de Puebla y sus municipios, favoreciendo la consolidación de un gobierno de calidad.

Objetivo Específico 1:

Fortalecer el comportamiento ético y una eficaz rendición de cuentas en las personas servidoras públicas de la ASE Puebla.

Estrategias:

1. Promover entre las personas servidoras públicas de la ASE Puebla, una cultura de integridad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas, así como la debida observancia a lo establecido en el código de ética, código de conducta, directrices para prevenir el conflicto de intereses y demás disposiciones legales aplicables que impacten en el ejercicio de sus funciones.
2. Verificar que las personas servidoras públicas de la ASE Puebla, realicen sus funciones y obligaciones con un alto nivel de cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior de la Institución, y demás normativa y ordenamientos aplicables.
3. Fomentar una cultura de denuncia por parte de las personas servidoras públicas de la ASE Puebla, que detecten conductas irregulares durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Objetivo Específico 2:

Implementar acciones y medidas eficaces en la gestión administrativa de la ASE Puebla, así como en el ejercicio de su función de Fiscalización Superior.

Estrategias:

1. Integrar a los procesos de gestión de la ASE Puebla nuevas políticas, certificaciones y estándares de calidad, que proporcionen mecanismos de vigilancia, prevención, detección, administración y mitigación de riesgos derivados de conductas de las personas servidoras públicas de la ASE Puebla con apariencia de delito o de presuntas faltas administrativas.
2. Implementar sistemas automatizados e incorporar dispositivos informáticos para interactuar con la Plataforma Digital Nacional Anticorrupción, así como con diversas plataformas digitales de la Administración Pública Federal y Estatal para la generación de insumos de auditoría.
3. Fortalecer los procedimientos de adquisición de bienes y servicios a través de la incorporación de un sistema automatizado que conforme un Padrón de Proveedores para la ASE Puebla, debidamente integrado y soportado documentalmente con el propósito de obtener siempre las mejores condiciones en las adquisiciones, que den transparencia al destino y uso de recursos presupuestales.
4. Establecer mecanismos para mantener la seguridad, integridad y confiabilidad de las funciones que realiza la ASE Puebla a partir de las atribuciones legalmente conferidas; así como para prevenir e inhibir conductas que pudieran derivar en corrupción por parte de las personas servidoras públicas de la ASE Puebla.
5. Fortalecer los procesos de gestión de calidad, seguridad e integridad de la información, anti soborno, responsabilidad social, medio ambiente, desarrollo sostenible, no discriminación e igualdad sustantiva, manteniendo altos estándares de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a través de una certificación permanente.

Objetivo Específico 3:

Consolidar a la ASE Puebla como órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización, evaluación y control, así como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategias:

1. Efectuar con profesionalidad, objetividad, legalidad e imparcialidad, las funciones de fiscalización de los recursos públicos, investigación, calificación y substanciación de los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa, en contra de las personas servidoras públicas de los sujetos de revisión, así como de particulares que hayan incurrido en posibles faltas administrativas.
2. Mantener la participación proactiva de la ASE Puebla, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el establecimiento, articulación, evaluación y promoción de las políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Resultados de las Acciones Relevantes:**En el periodo correspondiente a lo solicitado, ésta Auditoría Superior:**

- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, así como la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, y en nuestro carácter oficial como parte de este acto, se estuvo presente en el año 2021 en las Actas Circunstanciadas de las 217 entregas-recepción de igual número de Ayuntamientos por cambio de administración, así como en aquellos Municipios que concurrieron en elecciones extraordinarias durante el año 2022. Se levantó acta por parte de la o el Síndico municipal, en presencia de las Comisiones entrantes y salientes respectivamente, dicha acta obra en el archivo general institucional, junto con el dictamen, que conforme procedimiento se presenta ante esta Autoridad Fiscalizadora.

En materia de transparencia y cero corrupción, a partir de la presente gestión:

- Con apego estricto a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se implementó un sistema de cómputo para la contratación de productos y servicios basada en un Padrón de Proveedores, a través del cual se lleva a cabo el proceso de selección.
- Las Entidades Fiscalizadas, podrán reasignar los recursos presupuestados para la contratación de Despachos de Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2022, debido a que no se integró el Padrón correspondiente, en vista de que ninguno de los despachos participantes obtuvo resultado de idoneidad y, por ende, su Constancia Anual, emitida por esta Institución.
- Se participó activamente en las mesas de trabajo para definir estrategias y líneas de acción que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla aprobada el día 2 de octubre del año 2021 y publicada en el Periódico Oficial el día 26 de noviembre del mismo año.
- Se incrementó el padrón curricular de ésta Auditoría Superior incorporando 168 colaboradores/as, de ellas 24 profesionistas corresponden a recién egresados de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP);

quienes apoyan de manera directa a las Auditorías Especiales de: Cumplimiento Financiero, Evaluación de Desempeño y Forense, en la operación y control de las funciones y actividades que tienen encomendadas y bajo la observancia a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, así como las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses.

- En cuanto al proceso de fiscalización superior es importante detallar que se realizó una reingeniería total en los módulos de fiscalización a municipios y otras entidades, siendo que este ejercicio de redistribución de módulos, permite una mayor cobertura en el alcance de las auditorías y una sana rotación de personal auditor.
- Se da puntual seguimiento a los procedimientos de determinación de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de las Entidades Fiscalizadas.
- Razón de lo anterior y gracias al fortalecimiento de las capacidades institucionales, la reestructuración de procedimientos internos y la estricta revisión y auditoría de procesos, hoy suman un total de 459 expedientes de investigación de responsabilidades administrativas, los cuales se encuentran en etapa de investigación correspondiente a la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de Entidades durante el periodo de 2017 y 2018, concentrando nuestros esfuerzos en dar continuidad y seguimiento a los mismos.
- Se impartió el curso de capacitación: “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Municipal” y se programó el curso de “Responsabilidades Administrativas”, con la participación de 1,239 personas y un proyectado de 651 respectivamente, dirigidos a las y los servidores públicos responsables del control, seguimiento, planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos de los Ayuntamientos.
- En la página institucional de ésta Auditoría Superior, se incorporó un apartado en donde existen enlaces expreso en materia de anticorrupción, con acceso directo a las páginas oficiales del:
 - Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - Comité Estatal de Participación Ciudadana.

Y enlaces a la normatividad:

- Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
- Programa Especial Anticorrupción del Estado de Puebla.

Los enlaces antes citados, igualmente quedaron referenciados en un submenú de la Intranet bajo la referencia “Anticorrupción”.

- Para dar a conocer a la ciudadanía las acciones que realiza ésta Auditoría Superior se ha intensificado nuestra presencia en redes sociales incorporando cápsulas informativas de diversa índole, reportando avances y logros de la gestión.
- Sin contar con una estructura definida se atiende la Agenda del Sistema Estatal Anticorrupción y da seguimiento al despacho de los asuntos del mismo, participando activamente en las reuniones y mesas de trabajo así como colaborando en la determinación de líneas de acción y estrategias del programa de implementación de prioridades de políticas públicas; y en la creación de las Especificaciones que Regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones No Vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

- Se atendió el cuestionario del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) en materia de contrataciones públicas como herramienta de autovaloración técnica en el marco de las actividades del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares.
- Durante el periodo que se reporta, se generó la revisión de las Entregas Recepción individuales de las y los servidores públicos que hubieran causado baja, así como la correspondiente a la Institucional; con base en la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como instruir al Órgano Interno de Control de esta Autoridad Fiscalizadora, y a la Dirección General Jurídica, para que, de ser el caso, actúen en consecuencia.

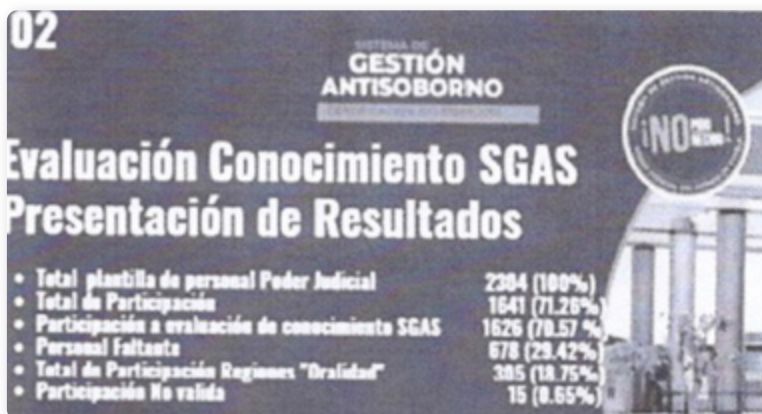
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

Avances y Resultados del Ejercicio de las Funciones del Consejo de la Judicatura

POLÍTICAS

1. En relación con el cumplimiento de la Norma Internacional ISO37001:2016 en el Sistema de Gestión Antisoborno, punto 8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha establecido la política para la NO RECEPCIÓN DE REGALOS, reiterando el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Con fecha 15 de septiembre de 2021 se presentaron los resultados de la Evaluación de conocimiento Sistema de Gestión Antisoborno, como a continuación se muestra:

Ilustración 55. Evaluación de conocimiento Sistema de Gestión Antisoborno



Fuente: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

1. En el mes de octubre del año inmediato anterior se realizó una Auditoría Interna, con la finalidad de verificar la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno en relación con el logro de los objetivos y el progreso de las actividades planificadas dirigidas a la mejora continua, de la cual en el mes de noviembre se obtuvo el reconocimiento por parte del Organismo Certificador Global STD Training, en virtud de haber cumplido con los estándares exigidos por la Norma Internacional ISO 37001:2016.

2. Continuamente se programan asesorías, orientación y tutorías a diferentes áreas del Poder Judicial sobre el Sistema de Gestión Antisoborno, fortaleciendo el conocimiento sobre el tema en comento, así como la solventación de dudas en su caso.

PROGRAMAS

- Observatorio de Acceso a la Justicia del Estado de Puebla. Derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVG), emitida el 8 de abril de 2019 para 50 municipios del Estado de Puebla, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia en Contra de las Mujeres elaboró un Plan de Acción para dar cumplimiento a la misma, por lo que respecta las acciones correspondientes al Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género se realizaron las gestiones para llevar a cabo en diciembre de 2021 la instalación del Observatorio de Acceso a la Justicia del Estado de Puebla, mismo que tendrá como objetivo fortalecer las capacidades de las instituciones de procuración de justicia para la emisión de sentencias con perspectiva de género y bajo los estándares de derecho internacional de derechos humanos de las mujeres en casos de feminicidio. Homicidio doloso de mujeres, desaparición de mujeres y delitos sexuales.
- Visita a Juzgados Penales, derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVG); una de las actividades comprometidas por el Poder Judicial del Estado de Puebla para dar cumplimiento a la Medida I Justicia y Reparación está “Habilitar un vínculo electrónico en el Portal del Poder Judicial para hacer públicas las sentencias emitidas en el año 2020 por feminicidio, desaparición y trata de personas”, por tal motivo, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, se realizaron visitas a los juzgados penales del sistema tradicional, a fin de garantizar el cumplimiento de estas acciones.
- Como parte de las acciones comprometidas, a través del Instituto de Estudios Judiciales, mediante plataforma digital, el 4 de agosto del 2021 inició el Diplomado “Trata de Personas”, dirigido a jueces y juezas que integran este órgano jurisdiccional, con el objetivo de desarrollar las habilidades necesarias para el manejo de la legislación nacional e instrumentos jurídicos internacionales aplicables para la prevención y persecución del delito de trata de personas, a fin de que las personas servidoras públicas cuenten con las herramientas necesarias para dar el seguimiento y la protección en casos de trata de acuerdo a su competencia.
- Desde 2018, el Poder Judicial se acreditó con la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, como resultado de las acciones implementadas y el fomento a la mejora continua, se obtuvo el distintivo Nivel Oro en la auditoría de vigilancia bianual en la que recibió una calificación de 100 puntos, la máxima posible. Como parte del seguimiento a sus actividades, el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Poder Judicial del Estado de Puebla, ha sesionado en diversas ocasiones, teniendo como objetivo principal generar acciones en beneficio del personal, así como espacios laborales libres de violencia.
- El Poder Judicial mantiene actualizada en tiempo y forma la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales, así como brindar a los ciudadanos la información solicitada.
- El Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Órgano Interno de Control realiza auditorías tanto administrativas como jurisdiccionales, las cuales se llevan a cabo mediante la programación del Plan Anual de Auditorías, que se diseña en función específica a las necesidades de revisión de cada unidad administrativa y órganos jurisdiccionales, las cuales contemplan acciones de control, fiscalización e inspección en el cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rigen a las unidades y los órganos jurisdiccionales. Como

resultado de la acción implementada, se llevaron a cabo 21 auditorías jurisdiccionales, así como 3 auditorías administrativas.

- Se impartió una capacitación al personal del Poder Judicial relativa al uso de la nueva Plataforma Electrónica de Declaraciones Patrimoniales y de Interés del Poder Judicial, la cual es un software propio que se desarrolló con la finalidad de recibir las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que lo integran.
- Derivado de lo anterior se realizó de manera oportuna una campaña de difusión y concientización sobre la presentación de la Declaración Patrimonial y de Interés, misma que se extendió a todas las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Puebla

1. Con el objeto de dar cumplimiento al Eje 1. Combatir la corrupción e impunidad y su prioridad 7 desarrollar mecanismos de acercamiento ciudadano para facilitar la denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, la Contraloría Interna del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, emitió el documento que establece los medios para la recepción de Denuncias presentadas por actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas expresadas en el artículo 3 fracciones XV y XVI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas cometidas por Servidores Públicos adscritos al Instituto, siendo los siguientes:

- Escrito
 - Comparecencia Directa
 - Al Correo electrónico denuncias@itaipue.org.mx
 - Página Web
- 🌐 <https://www.itaipue.org.mx/portal2020/denunciaFrm.php>

Ilustración 56. Medios para la recepción de Denuncias en portal web del ITAIPUE



Fuente: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE)

1. Se propuso al seno del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la Recomendación no vinculante dirigida a los 346 sujetos obligados, al momento de publicar las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus sitios web, cumplan con los criterios establecidos en el artículo 5° tercer párrafo de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos Técnicos Generales, esto es, que la información que proporcionen sea completa, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Capacitación en responsabilidades administrativas en coordinación con la Secretaría de la Función Pública

El día 19 de mayo del 2022, con la participación de la Secretaría de la Función Pública, se realizó la capacitación “Responsabilidades Administrativas e Integración de los informes de Presunta Responsabilidad Administrativa” a las personas servidoras públicas de los ayuntamientos, específicamente para el personal de las contralorías. La capacitación tuvo por objetivo fortalecer las capacidades de las contralorías municipales para la identificación de responsabilidades administrativas y para la correcta integración de los informes de presunta responsabilidad administrativa (IPRA); esto último cobra especial relevancia en el marco de una de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en 2021, que a la letra dice:

Fortalecer a las autoridades investigadoras y substanciadoras de los Órganos Internos de Control Municipales en la integración de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que conllevan al conocimiento y resolución de faltas administrativas graves y faltas de particulares por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para tal efecto se les recomienda que al iniciar, substanciar y calificar las faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, observen a cabalidad los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, asimismo, que se ciñan a lo establecido en el artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la integración del informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Para este evento se contó con la participación de municipios de las 32 regiones de la entidad poblana con un total de 262 funcionarios municipales.

Ilustración 57. Capacitación en materia de responsabilidades administrativas



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SESEAP)

II. Recomendaciones Públicas No Vinculantes

Seguimiento de Recomendaciones Públicas No Vinculantes 2021

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, sobre las recomendaciones no vinculantes, establece que:

“...en los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el presidente del Comité Coordinador Estatal instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen...”

Derivado del Acuerdo 3S.E.C.C.2021/10/22-04 adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada en fecha 22 de octubre de 2021, se aprobaron 3 (tres) recomendaciones no vinculantes:

- I. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE):** Recomendación no vinculante a los 217 sujetos obligados de los municipios del estado de Puebla, a efecto de mantener la actualización y validación de la información que publican en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad en lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- II. Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE):** Recomendación no vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla, que a la fecha no cuentan con un Código de Ética y un Código de Conducta para que, en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, subsanen tal omisión.
- III. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla (TJAEP):** Fortalecer a las autoridades investigadoras y substanciadoras de los Órganos Internos de Control Municipales en la integración de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que conllevan al conocimiento y resolución de faltas administrativas graves y faltas de particulares por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para tal efecto se les recomienda que al iniciar, substanciar y calificar las faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, observen a cabalidad los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, asimismo, que se ciñan a lo establecido en el artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la integración del informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Para tales efectos, el 8 de noviembre de 2021 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por instrucción de la Secretaría Técnica emitió 651 oficios, que, en su contenido, albergan las recomendaciones no vinculantes dirigidas a los 217 municipios del estado, mismos que fueron enviadas mediante correo postal certificado (Correos de México).

Posteriormente y dado el atraso de respuestas por parte de los municipios, el 30 de marzo de 2022, bajo el ACUERDO 1S.O.C.C.2022/03/16-05 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 16 de marzo del 2022, se aprobó el envío de 115 oficios dirigidos a 115 contralores municipales con el objetivo de enviar nuevamente las recomendaciones no vinculantes a los municipios que no habían enviado respuesta fundada y motivada de una o más recomendaciones, lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 59 y 60 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 169 fracción V Bis de la Ley Orgánica Municipal.

Al respecto, con corte al 30 de septiembre del 2022, de un total de 766 oficios emitidos, se recibió respuesta de 120 entidades municipales a la Recomendación No Vinculante número 1; 119 respuestas a la Recomendación No Vinculante número 2 y 119 respuestas a la Recomendación No Vinculante número 3.

Los resultados del seguimiento a las tres (3) recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador en el año 2021, se encuentran en el Anexo I del presente informe.

Recomendaciones Públicas No Vinculantes 2022

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, se propusieron y aprobaron dos recomendaciones no vinculantes, mismas que fueron propuestas por la Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE).

A continuación, se exponen los elementos que las conforman:

1. Ente público que propone: Secretaría de la Función Pública.

I. Ente público al que va dirigida:

Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla.

II. Objetivos generales y particulares del proyecto:

Objetivo General: Promover la integración de Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en los 217 municipios, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Objetivos Específicos:

- Impulsar que los municipios cuenten con órganos democráticamente integrados que tengan a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas de los ayuntamientos, mediante la instalación de Comités que orienten su desempeño e implementen acciones permanentes que favorezca su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo.
- Lograr una mejora constante del clima y cultura institucional de los ayuntamientos mediante la instrumentación de acciones permanentes promovidas por los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

III. Fundamento Jurídico.

Con fundamento en los artículos 125 fracción IV último párrafo y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 35 fracción XXIV Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 2 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 6, 7 fracción I, 8, 9 fracción XI, 10 fracción IV y 58 primer párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; y artículos 1, 6 y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se emite la siguiente propuesta de recomendación no vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

IV. Descripción de hechos.

A través del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expiden los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su compor-

tamiento ético a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicado en el periódico oficial del Estado de Puebla el 17 de abril del año 2020 se establece que los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés se deberán instalar obligatoriamente en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Sin embargo, aunque dicho acuerdo es de observancia estatal, es importante recalcar la importancia que tendría la presencia de dichos Comités en todas y cada una de las cabeceras municipales del estado de Puebla.

Lo anterior dado que, además de tener a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión, estos Comités también se encargan de vigilar y establecer las medidas para el debido cumplimiento en el comportamiento de las personas servidoras públicas dentro de sus atribuciones y facultades.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 8 señala que, el Sistema Nacional Anticorrupción establecerá las bases y principios de coordinación entre las autoridades competentes en la materia en la Federación, las entidades federativas y los municipios, considerando de tal manera a estos como parte fundamental de la integración y aplicación de dicha normativa, por lo que, al existir esta relación, se considera relevante la presentación de esta recomendación en aras de tener un cumplimiento integral Estado-Municipios en la implementación de un Comité de Ética que propicie la integridad de las personas servidoras públicas e implemente acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético dentro de los 217 municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Asimismo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla en su artículo 2 fracción I refiere que los objetivos de dicha Ley, son los de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado de Puebla y los municipios que lo integran, por lo que, la participación a nivel municipal es de gran importancia en todas las actividades encaminadas a establecer y articular en el Estado de Puebla, la política estatal en la materia.

Esta recomendación, se realiza con la finalidad de que se conmine a la integración de nuevos grupos en el ámbito municipal que fortalezcan el Sistema Estatal Anticorrupción y procuren mejores conductas en el servicio público del Estado de Puebla.

V. Enumeración de Evidencia

1. Total de Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés integrados en la Administración Pública Estatal que coadyuvan en prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad en cada Dependencia o Entidad.
2. Atención a la Recomendación No Vinculantes propuesta en el año 2021 por la Auditoría Superior del Estado ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Cumplimiento en la elaboración y publicación de los Códigos de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

VI. Análisis de elementos de evidencia y razonamiento lógico-jurídico que sustenten la o las recomendaciones

1. Es importante mencionar que a Nivel Estatal, se han integrado 80 Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, estos de un total de 81 Dependencias y Entidades que constituyen la Administración Pública Estatal, estos Comités, se han dado a la tarea de llevar a cabo Programas Anuales de Trabajo en los que se contemplan

actividades como: Capacitaciones en Materia de Ética a las personas servidoras públicas, difusión del Código de Ética, implementación y publicación de su propio Código de Conducta, difusión de normatividad y políticas públicas establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, actividades que mejoran la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.

2. Como parte de las Recomendaciones No Vinculantes propuestas en el año 2021 por la Auditoría Superior del Estado ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se tiene la de dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la Entidad Federativa de Puebla que no cuenten con un Código de Ética y un Código de Conducta, para que, en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Subsanan tal omisión. De dicha Recomendación se tiene, de acuerdo al informe emitido el mes de mayo del presente año por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que sólo el 29% de los municipios dio respuesta en tiempo y forma (corte al 31 de diciembre de 2021), el 24% respondió de manera extemporánea y el 47%, a esa fecha, se encontraba omiso en la respuesta a tal Recomendación.

En consecuencia, se considera indispensable contar con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés que cumpla cabalmente con esta tarea y con todas aquellas encaminadas al cumplimiento y vigilancia en la implementación de mecanismos de coordinación y apoyo con los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción en cada Municipio de la Entidad Federativa de Puebla.

3. Como parte de sus actividades, cada Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal, debe elaborar, publicar y difundir un Código de Conducta validado por el Órgano Interno de Control correspondiente; al día de hoy, se tiene un cumplimiento del 96% de Códigos alineados a la Normatividad vigente en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, este resultado, se tiene en gran medida por el trabajo en conjunto realizado entre cada Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y los Órganos Internos de Control que corresponden y validan el cumplimiento.

VII. Recomendación específica:

Propuesta de recomendación no vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los 217 municipios que integran la entidad federativa de Puebla, para que conformen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

2. Ente Público: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPE).

I. Ente público al que va dirigida.

Se dirige a los 346 sujetos obligados establecidos en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

II. Objetivos generales y particulares del proyecto.

Esta Recomendación tiene como finalidad que los 346 sujetos obligados, al momento de publicar las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus sitios web, cumplan con los criterios establecidos en el artículo 5° tercer párrafo de la ley de la materia, esto es, que la información que proporcionen sea completa, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

III. Fundamento Jurídico.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 9 fracción XI y 10 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 10 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, se propone la siguiente recomendación no vinculante.

IV. Descripción de los hechos.

Con el objetivo de que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información sea eficaz, logrando con ello que la sociedad tenga a su disposición información de calidad que le permita conocer el quehacer público, el ejercicio del presupuesto y en general los resultados de las políticas públicas para un mejor conocimiento social y una toma de decisiones, informada y al mismo tiempo abonar a una efectiva rendición de cuentas, es por eso que se emite la presente, a efecto de que la información que se tenga al alcance de la sociedad, sea óptima para garantizar el Derecho de Acceso a la Información.

V. Enumeración de elementos de evidencia que justifiquen la recomendación no vinculante.

A este respecto, derivado de las verificaciones a las obligaciones de transparencia que realiza al órgano garante, encontramos que alguna de la información cargada por los sujetos obligados, no cuentan con la calidad de la información que se requiere, por lo que la información de sujetarse a los siguientes preceptos:

1. **VERAZ:** Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones.
2. **CONFIABLE:** Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión.
3. **OPORTUNA:** Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios.
4. **CONGRUENTE:** Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.
5. **INTEGRAL:** Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
6. **ACTUAL:** Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones.
7. **ACCESIBLE:** Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.
8. **COMPRESIBLE:** Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona.
9. **VERIFICABLE:** Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

VI. Análisis de elementos de evidencia y razonamiento lógico-jurídico que sustenten la o las recomendaciones.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, tiene como función sustantiva la de garantizar el Derecho de Acceso a la Información, que el órgano garante de conformidad con los artículos 96, 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, realiza verificaciones respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, a través de los mecanismos previstos en la ley de la materia, limitándose a corroborar que se encuentre la información que cargan los sujetos obligados, el contenido de la misma no se cuestiona, siendo responsabilidad de los Sujetos Obligados, cumplir con los atributos de la información mencionados, razón por la cual se emite la presente recomendación.

VIII. Recomendaciones específicas, concretas y prácticas, para cada objetivo particular propuesto.

Recomendación no vinculante dirigida a los 346 sujetos obligados del estado de Puebla, a efecto de que la información que publican relativo a las obligaciones establecidas en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cumpla con los atributos de calidad de la información, establecidos en la misma y en los Lineamientos Técnicos Generales.

5^{to} 

INFORME DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA